



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE  
ESTUDIO DEL SECTOR**

  
Radicado: **20251180144503**  
Fecha: 16-05-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

**DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE**

**DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE:** OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD / GAM

**FECHA DE SOLICITUD:** MAYO 2025

**NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO:** JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO

**TELÉFONO:** 377 95 55 Ext 1033

**CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO:** [jose.franco@umv.gov.co](mailto:jose.franco@umv.gov.co)

**FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:** MAYO 2025

**FUENTE DE LOS RECURSOS**

**FUNCIONAMIENTO**

**INVERSIÓN**

X

**ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:**

**RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:**

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: 2024110010179

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL: Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

**OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):**

*"ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD".*

**PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:**

DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.640.000).

**PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:**

DOS (02) MESES.

**JUSTIFICACIÓN:**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *"Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital"*.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a) *"Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad."*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

  
Radicado: 20251180144503  
Fecha: 16-05-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

- b) *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c) *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d) *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e) *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f) *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (Intervenciones superficiales o profundas).*

**Parágrafo 1.** *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

**Parágrafo 2.** *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.*

**Parágrafo 3.** *La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo".*

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial".

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias", se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 "Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital" en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

El artículo 187 ibidem, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, "05 Bogotá confía en su gobierno", con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

  
Radicado: **20251180144503**  
Fecha: 16-05-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión “8095 *Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.*”, y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión: 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

El proyecto mencionado incluye el componente del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, el cual exige la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD”**. Por tal motivo, es necesario iniciar el proceso para seleccionar al proveedor que cumpla con las condiciones.

Finalmente en el marco de las políticas del MIPG, se destaca la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad. Esta política, diseñada como instrumento de planificación ambiental, tiene como eje el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, en cumplimiento de las funciones orgánicas de la Oficina. Dicho plan, reglamentado por la Resolución SDA 03179 de 2023 *“Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones”*, está definido en el proyecto de inversión 8095 como una herramienta para fortalecer las condiciones ambientales en los procesos de la Entidad y alcanzar un alto desempeño institucional.

Este componente posibilita la implementación de las acciones definidas en el marco de la política ambiental de la Entidad, orientadas a prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos adversos al medio ambiente derivados de la operación y ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la malla vial de Bogotá, así como a garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental. Dentro de este marco, se incluye el Acuerdo Distrital 540 de 2013 *“Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones”*. Dicho acuerdo tiene un alcance que establece que el programa promoverá la integración de los principios de compras verdes en todas las entidades del Distrito. Las compras verdes se entienden como el proceso mediante el cual las entidades públicas buscan adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida, en comparación con productos de igual función que se habrían adquirido de forma convencional. En este sentido, la Administración Distrital llevará a cabo las actividades y procesos institucionales correspondientes, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales.

En este contexto, y considerando que la UAERMV realiza diariamente el lavado de su parque automotor —compuesto por 136 vehículos y 76 unidades de maquinaria amarilla— conforme a la programación establecida por la Gerencia de Maquinaria y Equipos, es fundamental destacar que la entidad cuenta con un lavadero propio y funcional para esta tarea, el cual cumple con toda la normativa ambiental y técnica aplicable y cuya operación es interna, sin recurrir a la contratación de terceros. Dicha actividad implica el uso indispensable de recursos e insumos que, posteriormente, generarán residuos líquidos susceptibles de tratamiento. Por tanto, es responsabilidad de la Entidad aplicar el principio de prevención de la contaminación y garantizar el cumplimiento del programa establecido para tal fin.

Dado que existe un inventario de stock disponible para el primer cuatrimestre de 2025, se presenta a continuación la tabla con las necesidades proyectadas de insumos a partir del segundo cuatrimestre de 2025.

| AÑO  | MESES      | JABONES<br>(UND) | DESENGRASANTE<br>(UND) | LIMPIAVIDRIOS<br>(UND) | CEPILLOS<br>(UND) |
|------|------------|------------------|------------------------|------------------------|-------------------|
| 2025 | Mayo       | 16               | 18                     | 7                      | 7                 |
|      | Junio      | 12               | 15                     | 5                      | 4                 |
|      | Julio      | 12               | 15                     | 5                      | 4                 |
|      | Agosto     | 12               | 15                     | 5                      | 4                 |
|      | Septiembre | 12               | 15                     | 5                      | 4                 |
|      | Octubre    | 12               | 15                     | 5                      | 4                 |
|      | Noviembre  | 12               | 15                     | 5                      | 4                 |
|      | Diciembre  | 12               | 15                     | 5                      | 4                 |
| 2026 | Enero      | 12               | 15                     | 5                      | 4                 |
|      | Febrero    | 12               | 15                     | 5                      | 4                 |
|      | Marzo      | 16               | 17                     | 8                      | 7                 |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE  
ESTUDIO DEL SECTOR

  
Radicado: 20251180144503  
Fecha: 16-05-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Total

140

170

60

50

Teniendo en cuenta los plazos necesarios para estructurar los procesos de contratación, se ha garantizado la cobertura del primer trimestre de 2026 debido a la alta demanda de lavado de vehículos de la entidad. Así mismo, en el presente proceso se solicitó un mayor número de unidades de cada elemento, considerando la organización de múltiples jornadas de lavado con el fin de evitar incumplimientos normativos.

Finalmente, esta iniciativa está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la UAERMV, lo que refuerza su relevancia y la necesidad de su implementación para cumplir con los objetivos.

**LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:**

- Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.

**CÓDIGOS UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Segmento  | Familia                                    | Clase                        | Productos                                     |
|----------------------|---|--|------------------------------|---|
| 47132102             | Equipos y Suministros para Limpieza<br>47000000 | Suministros de Aseo y Limpieza<br>47130000 | Kits de Limpieza<br>47132100 | Kits de Limpieza para Uso General<br>47132102 |

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica)**

| ÍTEM requerido en el Proceso Contractual | CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM   | * SOPORTES.   |
|--|----------|--------|---|---------------|
| 1  | 140      | GAL    | <b>JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLE</b><br><br>Formulado con ingrediente(s) activo(s) de alta eficacia, respetuoso(s) con el medio ambiente.<br><br><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico, con capacidad mínima de 3.750 c.c.<br><br><b>Características Especiales:</b> pH neutro y biodegradabilidad superior al 70%.     | FICHA TÉCNICA |
| 2  | 170      | GAL    | <b>DESENGRASANTE BIODEGRADABLE</b><br><br>Formulado con agente(s) tensoactivo(s) de alta eficacia limpiadora, soluble(s) en agua.<br><br><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.<br><br><b>Características Especiales:</b> Biodegradabilidad superior al 70%, contribuyendo al cuidado | FICHA TÉCNICA |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE  
ESTUDIO DEL SECTOR

  
Radicado: 20251180144503  
Fecha: 16-05-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

|   |    |     |   |               |
|---|----|-----|---|---------------|
|   |    |     | del medio ambiente.   |               |
| 3 | 60 | GAL | <b>SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE</b><br><br>Formulado con ingredientes activos biodegradables de alta efectividad.<br><br><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.000 c.c.<br><br><b>Características Especiales:</b> Ingrediente activo con una biodegradabilidad superior al 70%.                          | FICHA TÉCNICA |
| 4 | 50 | UND | <b>CEPILLO CON BASE PLÁSTICA TIPO LAVA AUTOS Y MANGO DE MADERA</b><br><br><b>Dimensiones:</b> 5 cm de ancho x 29 cm de largo x 14 cm de alto.<br><br><b>Materiales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fibra PVC suave para la base.</li><li>• Plantilla de polipropileno.</li><li>• Mango de madera de 1,40 metros de longitud.</li></ul> | FICHA TÉCNICA |

**OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Entregar los elementos adquiridos en el almacén general dentro del plazo establecido, junto con la respectiva ficha técnica y hoja de seguridad de los productos, los cuales deberán cumplir con la certificación que le otorga el Invima al fabricante para que comercialice sus productos en el mercado colombiano.
2. Asumir, bajo su propia responsabilidad, los gastos y riesgos derivados del desarrollo del contrato, incluyendo el transporte.
3. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos, conforme a los términos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas. La verificación de esta calidad será realizada por el supervisor del contrato durante el proceso de recepción.
4. Reemplazar, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al reporte del supervisor del contrato, los elementos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con los estándares de calidad y especificaciones mínimas requeridas.
5. Empacar y embalar adecuadamente los elementos objeto del contrato, utilizando materiales que aseguren su conservación durante el transporte y su entrega en perfecto estado, sin deterioros.
6. Garantizar que no se utilicen elementos plásticos de un solo uso para el empaque o embalaje de los productos entregados. La



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MAYORADO  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

  
Radicado: **20251180144503**  
Fecha: 16-05-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

supervisión del contrato verificará esta condición mediante un acta de recibo y registro fotográfico, generando un reporte de aquellos productos que no cumplan con esta característica.

7. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la perfección y ejecución del contrato.
8. Realizar, en conjunto con la UAERMV, el cronograma de entrega, que incluirá la fecha límite de entrega, dentro de los primeros diez (10) días calendario posterior a la firma del acta de inicio del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
9. Cumplir con las observaciones y requerimientos efectuados por correo electrónico dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles al reporte que realice el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir total y satisfactoriamente con el objeto del contrato, según lo estipulado por la UAERMV.
11. Transportar los productos al lugar de entrega por cuenta propia, sin generar costos adicionales para la UAERMV.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del contrato.
13. Garantizar que los insumos sean al menos un 70% biodegradables, lo cual deberá certificarse mediante una declaración del representante legal al momento de presentar la cotización.
14. Cumplir con todas las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que sean inherentes a la naturaleza del contrato, así como aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

### NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

Para la ejecución del objeto a contratar se deberá cumplir expresamente la legislación citada a continuación:

- Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital"
- Decreto 317 de 2021 (agosto 26) "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".

Dar cumplimiento a la normativa aplicable en las fichas verdes de la UAERMV:

- **Decreto 400 de 2004**, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales".
- **Acuerdo 808 de 2021**, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital".
- Establecer los aspectos técnicos ambientales que deben aplicarse al tipo de contrato indicados en la ficha verde de **jabones**.

Así mismo, se deben tener en cuenta las demás disposiciones legales, indicadas a continuación:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto Distrital 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

  
Radicado: 20251180144503  
Fecha: 16-05-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

- Manuales, guías y circulares de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- Manual de Contratación de la UAERMV, modificado mediante Resolución No. 571 del 06/12/2021 o el que se encuentre vigente.
- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

### REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

El lugar de la entrega será en las instalaciones del almacén general de la UAERMV, ubicado en la sede operativa de la Entidad, Calle 22D #120-40 Localidad Fontibón.

El transporte y logística en general de la entrega a la sede operativa en Fontibón corre por cuenta del contratista.

La entrega de los elementos objeto del contrato, se realizará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el almacén general de materiales de la UAERMV.

#### FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo al Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez que se reciba a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Para gestionar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- Copia del RUT.
- Copia del RIT.
- Factura electrónica de venta.
- Cámara de comercio.
- Acta N.º 2 de recibo final y terminación del contrato.
- Cedula de ciudadanía representante legal.
- Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional contador público.
- Certificado junta central de contadores.
- Certificación bancaria.
- Certificado pago seguridad social.
- Pago Seguridad Social.
- Certificados biodegradabilidad y fichas técnicas.
- Autorización numeración de facturación.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

La factura deberá ser presentada por el valor de la compraventa de todos los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a la compraventa y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 571 de diciembre de 2021, o el que se encuentre vigente.

El valor de las estampillas corresponde a:



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE  
ESTUDIO DEL SECTOR**

  
Radicado: **20251180144503**  
Fecha: 16-05-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

| RUBRO                 | PORCENTAJE  |
|-----------------------|-------------|
| UNIVERSIDAD DISTRITAL | 1.1%        |
| PROADULTO MAYOR       | 2%          |
| PROCULTURA            | 0.5%        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>3.6%</b> |

**NOTA:** El contratista deberá radicar la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico [atencionalciudadano@umv.gov.co](mailto:atencionalciudadano@umv.gov.co)

**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**

VER FICHA TÉCNICA

**QUIEN LO ELABORA:**

**QUIEN LO APRUEBA:**

|  |  |
|--|--|
| <i>(firma)</i>                         | <i>(firma)</i>   |
| NOMBRE: JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ | NOMBRE: JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO                            |
| CARGO: CONTRATISTA OSCS                | CARGO: JEFE OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD |

Proyectó: Jeniffer Tatiana Fonseca Gómez - Contratista OSCS

\* Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

**Documento 20251180144503 firmado electrónicamente por:**

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO</b>  | Jefe de Oficina<br>OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD<br>jose.franco@umv.gov.co<br>Fecha firma: 19-05-2025 09:38:22  |
| <b>JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ</b> | Contratista<br>OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD<br>jeniffer.fonseca@umv.gov.co<br>Fecha firma: 16-05-2025 15:51:44 |
| <b>Aprobó:</b>                        | MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - Gerente de Contratación - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co                     |
| <b>Revisó:</b>                        | NORMA ELENA GONZALEZ HERNANDEZ - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - norma.gonzalez@umv.gov.co                                    |
|                                       | NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - Profesional Especializado - GERENCIA DE  |



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE  
ESTUDIO DEL SECTOR**



Radicado: **20251180144503**  
Fecha: 16-05-2025

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

CONTRATACIÓN - [nestor.gutierrez@umv.gov.co](mailto:nestor.gutierrez@umv.gov.co)

SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN  
- [sandra.gaitan@umv.gov.co](mailto:sandra.gaitan@umv.gov.co)



c4a364d9cd4e40abccef9b89b8dd4dce72e05978f920eaea107eb38e9bc9c579

Código de Verificación CV: a1d38 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

## MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

### **ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD**

**MAYO 2025**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL  
BOGOTÁ D.C.**

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GTHU- S-FM-027  
Página 1 de 8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVERSIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

### CONTENIDO

|   |   |
|---|---|
| 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO.....                             | 3 |
| 1.1 OBJETO:.....  | 3 |
| 1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN .....                                | 3 |
| 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS .....                           | 3 |
| 3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC..... | 4 |
| 4. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....           | 5 |
| 5. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES: .....                     | 6 |
| 5.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA: .....           | 6 |
| 6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:.....                         | 7 |

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV*

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)

GTHU- S-FM-027  
Página 2 de 8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
INVIMA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

#### 1.1 OBJETO:

*“Adquisición de insumos con criterios de biodegradabilidad y elementos de limpieza para el lavado de vehículos de la Entidad”.*

#### 1.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la sede operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón sujeta a previa coordinación del almacén y de la supervisión o quien hace sus veces.

### 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos adquiridos en el almacén general dentro del plazo establecido, junto con la respectiva ficha técnica y hoja de seguridad de los productos, los cuales deberán cumplir con la certificación que le otorga el Invima al fabricante para que comercialice sus productos en el mercado colombiano.
2. Asumir, bajo su propia responsabilidad, los gastos y riesgos derivados del desarrollo del contrato, incluyendo el transporte.
3. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos, conforme a los términos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas. La verificación de esta calidad será realizada por el supervisor del contrato durante el proceso de recepción.
4. Reemplazar, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al reporte del supervisor del contrato, los elementos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con los estándares de calidad y especificaciones mínimas requeridas.
5. Empacar y embalar adecuadamente los elementos objeto del contrato, utilizando materiales que aseguren su conservación durante el transporte y su entrega en perfecto estado, sin deterioros.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UMV  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

6. Garantizar que no se utilicen elementos plásticos de un solo uso para el empaque o embalaje de los productos entregados. La supervisión del contrato verificará esta condición mediante un acta de recibo y registro fotográfico, generando un reporte de aquellos productos que no cumplan con esta característica.
7. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la perfección y ejecución del contrato.
8. Realizar, en conjunto con la UAERMV, el cronograma de entrega, que incluirá la fecha límite de entrega, dentro de los primeros diez (10) días calendario posterior a la firma del acta de inicio del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
9. Cumplir con las observaciones y requerimientos efectuados por correo electrónico dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles al reporte que realice el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir total y satisfactoriamente con el objeto del contrato, según lo estipulado por la UAERMV.
11. Transportar los productos al lugar de entrega por cuenta propia, sin generar costos adicionales para la UAERMV.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del contrato.
13. Garantizar que los insumos sean al menos un 70% biodegradables, lo cual deberá certificarse mediante una declaración del representante legal al momento de presentar la cotización.
14. Cumplir con todas las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que sean inherentes a la naturaleza del contrato, así como aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

### 3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS –Códigos UNSPSC

| Clasificación UNSPSC | Segmento  | Familia                                    | Clase                        | Productos                                     |
|----------------------|---|--|------------------------------|---|
| 47132102             | Equipos y Suministros para Limpieza<br>47000000 | Suministros de Aseo y Limpieza<br>47130000 | Kits de Limpieza<br>47132100 | Kits de Limpieza para Uso General<br>47132102 |

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UMV

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

### 4. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

| ÍTEM | SERVICIO / ELEMENTO / DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|--|----------|--------|
| 1    | <p><b>JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLE</b></p> <p>Formulado con ingrediente(s) activo(s) de alta eficacia, respetuoso(s) con el medio ambiente.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico, con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> pH neutro y biodegradabilidad superior al 70%.</p>                         | 140      | GAL    |
| 2    | <p><b>DESENGRASANTE BIODEGRADABLE</b></p> <p>Formulado con agente(s) tensoactivo(s) de alta eficacia limpiadora, soluble(s) en agua.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> Biodegradabilidad superior al 70%, contribuyendo al cuidado del medio ambiente.</p> | 170      | GAL    |
| 3    | <p><b>SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE</b></p> <p>Formulado con ingredientes activos biodegradables de alta efectividad.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.000 c.c.</p>  | 60       | GAL    |

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UNIVERSITARIA  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

CÓDIGO: GTHU-S-FM-027

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023

| ÍTEM | SERVICIO / ELEMENTO / DESCRIPCIÓN   | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|---|----------|--------|
|      | <b>Características Especiales:</b> Ingrediente activo con una biodegradabilidad superior al 70% <sup>1</sup> .  |          |        |
| 4    | <b>CEPILLO CON BASE PLÁSTICA TIPO LAVA AUTOS Y MANGO DE MADERA</b><br><br><b>Dimensiones:</b> 5 cm de ancho x 29 cm de largo x 14 cm de alto.<br><br><b>Materiales:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fibra PVC suave para la base.</li><li>• Plantilla de polipropileno.</li><li>• Mango de madera de 1,40 metros de longitud.</li></ul> | 50       | UND    |

### 5. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES:

Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución del contrato:

#### 5.1 REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

El transporte y logística en general de la entrega a la sede operativa en Fontibón corre por cuenta del contratista

La entrega de los elementos objeto del contrato, se realizará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el almacén general de materiales de la UAERMV.

El oferente deberá presentar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos al momento de presentar la cotización.

<sup>1</sup> Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016, "Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones". Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible," artículo 7 y artículo 8.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
UMV

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

### 6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo al Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez que se reciba a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Para gestionar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- Copia del RUT.
- Copia del RIT.
- Factura electrónica de venta.
- Cámara de comercio.
- Acta N.º 2 de recibo final y terminación del contrato.
- Cedula de ciudadanía representante legal.
- Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional contador público.
- Certificado junta central de contadores.
- Certificación bancaria.
- Certificado pago seguridad social.
- Pago Seguridad Social.
- Certificados biodegradabilidad y fichas técnicas.
- Autorización numeración de facturación.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

La factura deberá ser presentada por el valor de la compraventa de todos los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a la compraventa y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTIÓN de la UAERMV*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MUNICIPALIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO FICHA TÉCNICA

**CÓDIGO: GTHU-S-FM-027**

**VERSIÓN: 2**

**FECHA DE APLICACIÓN: Agosto de 2023**

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 571 de diciembre de 2021, o el que se encuentre vigente.

El valor de las estampillas corresponde a:

| RUBRO                 | PORCENTAJE  |
|-----------------------|-------------|
| UNIVERSIDAD DISTRITAL | 1.1%        |
| PROADULTO MAYOR       | 2%          |
| PROCULTURA            | 0.5%        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>3.6%</b> |

**NOTA:** El contratista deberá radicar la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico [atencionalciudadano@umv.gov.co](mailto:atencionalciudadano@umv.gov.co)

### SUSCRITO CERTIFICA QUE:

Me comprometo a cumplir en su totalidad con lo descrito en la ficha técnica, asumiendo las obligaciones que este compromiso acarrea.

**FIRMA\*:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_



\*Este anexo debe ser suscrito por el representante legal del oferente.

Proyectó: Jeniffer Tatiana Fonseca Gómez - Contratista OSCS

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTIÓN de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071  
PBX:(+57) 601-3779555 - Información: Línea 195  
Sede Operativa - Calle 22D No. 120-40  
Página web: [www.umv.gov.co](http://www.umv.gov.co)



GTHU- S-FM-027  
Página 8 de 8

|   |  |            |   |
|---|--|------------|---|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 1 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |   |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |   |

**ESTUDIO DE SECTOR  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

**Objeto: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD”**

**MAYO 2025**

|   |  |            |   |
|---|--|------------|---|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 2 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |   |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |   |

## CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

### INTRODUCCIÓN

- 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**
- 2. ASPECTOS GENERALES**
  - a. Aspectos de Tipo Económico
  - b. Aspectos de Tipo Técnico
- 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA**
  - a. Reseña del Sector
  - b. Posibles Proveedores
  - c. Información Financiera posibles proveedores
- 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**
  - a. Adquisiciones Propias de la Entidad
  - b. Adquisiciones Otras Entidades
- 5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS**
- 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**
  - a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
  - b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico
  - c. Otros
- 7. FUENTES DE INFORMACIÓN**
  - a. Fuentes de Información Primaria
  - b. Fuentes de Información Secundaria
- 8. ANEXOS**
  - a. Anexo 1: Cuadro de Necesidades de la UAERMV
  - b. Anexo 2: Cuadro de Tabulación y Análisis de Cotizaciones
  - c. Anexo 3: Cuadro Comparativo Consumos Entidad Vigencias Anteriores
  - d. Anexo 4: Cuadro Comparativo Consumos Otras Entidades Estatales
  - e. Anexo 5: Invitaciones a Cotizar
  - f. Anexo 6: Cotizaciones Obtenidas
  - g.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20251180144563

Fecha: 16-05-2025

Pág. 3 de 32

### RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN<sup>1</sup>:

|           |   |
|-----------|---|
| APROBÓ:   | <i>(Firma)</i>  |
|           | <b>CARLOS ARTURO VANEGAS HERNÁNDEZ</b>                    |
|           | <b>Ordenador del Gasto (E)</b>                            |
| REVISÓ:   | <i>(Firma)</i>  |
|           | <b>NOMBRE: NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA</b>                |
|           | <b>Profesional Especializado del Proceso Contratación</b> |
| PROYECTÓ: | <i>(Firma)</i>  |
|           | <b>NOMBRE: ANGEL LEONARDO JEREZ CARVAJAL</b>              |
|           | <b>Contratista – Gerencia de Contratación</b>             |

<sup>1</sup> O aquella dependencia que la modifique o sustituya conforme al Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

|  |  |            |  |
|--|--|------------|--|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 4 de 32 |
|  | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|  | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que desee adelantar en cada vigencia, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, con el fin de identificar los aspectos más relevantes del mercado, como son la demanda y los posibles oferentes para de esta manera conocer el sector donde se suplirá la necesidad planteada por la entidad.

Este estudio busca reunir los elementos anteriormente descritos, que permitan a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV la toma de decisiones acertadas para apoyar el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Entidad.

### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD<sup>2</sup>

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto *“Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital”*.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

- a) *“Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.*
- b) *Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.*
- c) *Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.*
- d) *Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.*
- e) *Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.*
- f) *Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (Intervenciones superficiales o profundas).*

**Parágrafo 1.** *En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.*

**Parágrafo 2.** *Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas*

<sup>2</sup> Tomado de la FM 022 -FORMULACION ESTUDIO DE SECTOR

|  |  |            |  |
|--|--|------------|--|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 5 de 32 |
|  | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|  | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención”.

**Parágrafo 3.** La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.”

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.



Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 “Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital” en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura””, a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

El artículo 187 ibidem, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDR, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la

|   |  |            |   |
|---|--|------------|---|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 6 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |   |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |   |

actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "*Bogotá Camina Segura*", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, "*05 Bogotá confía en su gobierno*", con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad.



Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión "8095 *Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.*", y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión: 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

El proyecto mencionado incluye el componente del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, el cual exige la contratación de la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD**". Por tal motivo, es necesario iniciar el proceso para seleccionar al proveedor que cumpla con las condiciones.

Finalmente, en el marco de las políticas del MIPG, se destaca la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad. Esta política, diseñada como instrumento de planificación ambiental, tiene como eje el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, en cumplimiento de las funciones orgánicas de la Oficina. Dicho plan, reglamentado por la Resolución SDA 03179 de 2023 "*Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones*", está definido en el proyecto de inversión 8095 como una herramienta para fortalecer las condiciones ambientales en los procesos de la Entidad y alcanzar un alto desempeño institucional.

Este componente posibilita la implementación de las acciones definidas en el marco de la política ambiental de la Entidad, orientadas a prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos adversos al medio ambiente derivados de la operación y ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la malla vial de Bogotá, así como a garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental. Dentro de este marco, se incluye el Acuerdo Distrital 540 de 2013 "*Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones*". Dicho acuerdo tiene un alcance que establece que el programa promoverá la integración de los principios de compras verdes en todas las entidades del Distrito. Las compras verdes se entienden como el proceso mediante el cual las entidades públicas buscan adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida, en comparación con productos de igual función que se habrían adquirido de forma convencional. En este sentido, la Administración Distrital llevará a cabo las actividades y procesos institucionales correspondientes, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales.

En este contexto, y considerando que la UAERMV realiza diariamente el lavado de su parque automotor —compuesto por 136 vehículos y 76 unidades de maquinaria amarilla— conforme a la programación establecida por la Gerencia de Maquinaria y Equipos, es fundamental destacar que la entidad cuenta con un lavadero propio y funcional para esta tarea, el cual cumple con toda la normativa ambiental y técnica aplicable y cuya operación es interna, sin recurrir a la contratación de terceros. Dicha actividad

|   |  |            |   |
|---|--|------------|---|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 7 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |   |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |   |

implica el uso indispensable de recursos e insumos que, posteriormente, generarán residuos líquidos susceptibles de tratamiento. Por tanto, es responsabilidad de la Entidad aplicar el principio de prevención de la contaminación y garantizar el cumplimiento del programa establecido para tal fin. Dado que existe un inventario de stock disponible para el primer cuatrimestre de 2025, se presenta a continuación la tabla con las necesidades proyectadas de insumos a partir del segundo cuatrimestre de 2025.

| AÑO          | MESES      | JABONES (UND) | DESENGRASANTE (UND) | LIMPIAVIDRIOS (UND) | CEPILLOS (UND) |
|--------------|------------|---------------|---------------------|---------------------|----------------|
| 2025         | Mayo       | 16            | 18                  | 7                   | 7              |
|              | Junio      | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Julio      | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Agosto     | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Septiembre | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Octubre    | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Noviembre  | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Diciembre  | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
| 2026         | Enero      | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Febrero    | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Marzo      | 16            | 17                  | 8                   | 7              |
| <b>Total</b> |            | <b>140</b>    | <b>170</b>          | <b>60</b>           | <b>50</b>      |

Teniendo en cuenta los plazos necesarios para estructurar los procesos de contratación, se ha garantizado la cobertura del primer trimestre de 2026 debido a la alta demanda de lavado de vehículos de la entidad. Así mismo, en el presente proceso se solicitó un mayor número de unidades de cada elemento, considerando la organización de múltiples jornadas de lavado con el fin de evitar incumplimientos normativos.

Finalmente, esta iniciativa está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la UAERMV, lo que refuerza su relevancia y la necesidad de su implementación para cumplir con los objetivos.

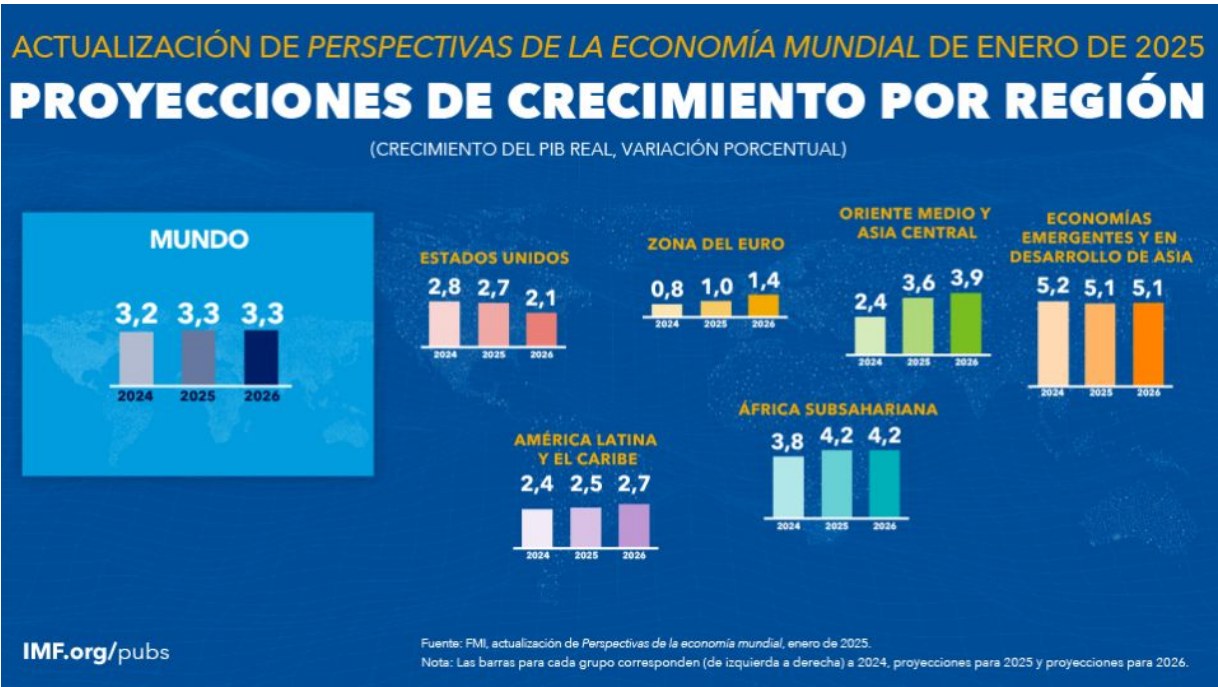
## 2. ASPECTOS GENERALES

### a) Aspectos de tipo económico



Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En el caso de Estados Unidos, se prevé una desaceleración del crecimiento económico, pasando de 2.8% en 2024 a 2.7% en 2025 y 2.1% en 2026. Esta tendencia podría estar influenciada por una política monetaria más restrictiva, la reducción del estímulo fiscal y la moderación del consumo interno. A su vez, la Zona del Euro muestra un crecimiento más lento pero en ascenso, con tasas de 0.8% en 2024, 1.0% en 2025 y 1.4% en 2026, lo que sugiere una recuperación paulatina frente a los retos derivados de la inflación, los costos energéticos y la lenta recuperación postpandemia.

Por su parte, las economías emergentes presentan un panorama más dinámico. En Oriente Medio y Asia Central, el crecimiento proyectado se acelera de 2.4% en 2024 a 3.6% en 2025 y 3.9% en 2026, reflejando el impulso del sector energético y la diversificación económica en algunas economías del Golfo. Por su parte, las economías emergentes y en desarrollo de Asia se posicionan como las de mayor crecimiento a nivel mundial, con tasas de 5.2% en 2024 y 5.1% en 2025 y 2026. Este desempeño es impulsado principalmente por China e India, aunque con una leve desaceleración en comparación con períodos anteriores.



Ahora bien, en América Latina y el Caribe, el crecimiento se mantiene en niveles moderados, con proyecciones de 2.4% en 2024, 2.5% en 2025 y 2.7% en 2026. Factores como la dependencia de exportaciones de materias primas, la volatilidad financiera y los ajustes en las políticas económicas pueden estar influyendo en esta evolución. Mientras tanto, África Subsahariana se perfila como una de las regiones con mayor expansión, con tasas de 3.8% en 2024 y 4.2% en 2025 y 2026, impulsadas por procesos de urbanización, inversión extranjera y avances en digitalización.

|   |  |            |   |
|---|--|------------|---|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 9 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |   |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |   |

En conclusión, las proyecciones del FMI evidencian un crecimiento global estable, aunque con marcadas diferencias regionales. Mientras que las economías avanzadas, como Estados Unidos y la Zona del Euro, enfrentan una desaceleración moderada, las economías emergentes, en especial las de Asia y África, continúan liderando la expansión económica. En América Latina, el crecimiento sigue siendo relativamente bajo en comparación con otras regiones, lo que sugiere la necesidad de políticas que fomenten la inversión y la estabilidad macroeconómica para mejorar el desempeño económico a largo plazo.

#### Contexto colombiano<sup>3</sup>:

Corficolombiana proyecta que las tasas de interés de los bancos centrales convergerán a nuevos niveles de largo plazo, siendo más altas que antes de 2020. En Estados Unidos, las tasas se mantendrán altas por más tiempo, mientras que en otros países desarrollados hay margen para una mayor reducción. En cuanto a Colombia, Corficolombiana anticipa un crecimiento económico que aumentará del 1.8% en 2024 al 2.6% en 2025, impulsado por sectores como el comercio, el entretenimiento, las obras civiles y las actividades financieras, aunque el sector de minas y canteras continuará en terreno negativo. No obstante, persisten riesgos significativos que podrían frenar el dinamismo productivo, como la inversión fija rezagada, los desafíos fiscales, los riesgos en el sector energético, los conflictos sociales y la inseguridad en varias regiones. Estos factores representan obstáculos importantes para la reactivación económica sostenida del país.

<sup>3</sup> <https://investigaciones.corfi.com/documents/38211/0/241209%20.pdf/37411dd5-a076-0b18-1932-24f8e9a04405>



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: **20251180144563**

Fecha: 16-05-2025

Pág. 10 de 32

### Proyecciones económicas

|  | 2021  | 2022  | 2023  | 2024p | 2025p |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|
| <b>Actividad Económica</b>                                   |       |       |       |       |       |
| <b>Crecimiento real</b>                                      |       |       |       |       |       |
| PIB (%)  | 10,8  | 7,3   | 0,6   | 1,8   | 2,6   |
| Consumo Privado (%)  | 14,7  | 10,7  | 0,8   | 1,4   | 2,4   |
| Consumo Público (%)  | 9,8   | 0,8   | 1,6   | 0,1   | 1,1   |
| Formación Bruta de Capital Fijo (%)                          | 16,7  | 11,5  | -9,5  | 2,0   | 2,9   |
| Exportaciones (%)  | 14,6  | 12,3  | 3,4   | 3,8   | 0,6   |
| Importaciones (%)  | 26,7  | 23,6  | -15,0 | 3,0   | 4,7   |
| <b>Mercado laboral</b>                                       |       |       |       |       |       |
| Tasa de desempleo nacional, promedio anual (%)               | 13,8  | 11,2  | 10,2  | 10,5  | 10,3  |
| <b>Precios</b>   |       |       |       |       |       |
| Inflación, fin de año (%)                                    | 5,6   | 13,1  | 9,3   | 5,0   | 4,0   |
| Inflación, promedio anual (%)                                | 3,5   | 10,2  | 11,8  | 6,6   | 4,0   |
| <b>Tasas de Interés</b>                                      |       |       |       |       |       |
| Tasa de interés de política monetaria, fin de año (%)        | 3,00  | 12,00 | 13,00 | 9,25  | 7,00  |
| DTF E.A., fin de año (%)                                     | 3,21  | 13,70 | 12,69 | 9,04  | 6,45  |
| TES TF 2 años (Tasa, %)                                      | 6,36  | 12,12 | 9,35  | 8,1   | 7,1   |
| TES TF 10 años (Tasa, %)                                     | 8,38  | 13,25 | 10,02 | 10,9  | 10,1  |
| <b>Finanzas Públicas</b>                                     |       |       |       |       |       |
| Balance fiscal total Gobierno Nacional Central (GNC) (% PIB) | -7,1  | -5,3  | -4,3  | -5,6  | -5,1  |
| Balance fiscal primario GNC (% PIB)                          | -3,7  | -1,0  | -0,4  | -0,9  | -0,5  |
| Deuda bruta GNC (% PIB)*                                     | 63,0  | 60,8  | 56,7  | 58,2  | 59,4  |
| <b>Sector Externo</b>  |       |       |       |       |       |
| Tasa de cambio, fin de año (COP/USD)                         | 4.070 | 4.850 | 3.875 | 4.379 | 4.389 |
| Tasa de cambio, promedio anual (COP/USD)                     | 3.768 | 4.278 | 4.352 | 4.110 | 4.355 |
| Cuenta corriente de la balanza de pagos (% PIB)              | -5,6  | -6,1  | -2,5  | -2,7  | -2,7  |
| Inversión extranjera directa (% PIB)                         | 2,9   | 4,9   | 4,7   | 3,7   | 3,8   |

Fuente: Corficolombiana (2024).

Asimismo, Corficolombiana espera que la inflación continúe desacelerándose y alcance el rango meta del 2-4% en el primer semestre de 2025, aunque podrían surgir presiones alcistas debido a la depreciación del tipo de cambio y la alta indexación de servicios. Este escenario complicaría la labor del Banco de la República, que se prevé mantendrá una tasa de interés cercana al 7.0% a finales de 2025. En el frente fiscal, la mayor incertidumbre local radica en el cumplimiento de la Regla Fiscal. Corficolombiana estima que los ingresos tributarios serán \$39.3 billones inferiores a lo previsto en el Presupuesto, lo que requeriría un ajuste en el gasto primario del 1.7% al 2.0% del PIB para cumplir con la regla fiscal. La incertidumbre local y global también afectará la tasa de cambio, manteniendo el dólar en Colombia en un promedio de \$4,344 durante el primer semestre de 2025, con mayor volatilidad.

A pesar de estos desafíos, Corficolombiana destaca que el país avanza hacia una recuperación económica que requerirá un liderazgo gubernamental fuerte y la colaboración del sector empresarial y la sociedad civil, en un contexto de cambios estructurales como el envejecimiento, la digitalización y la sostenibilidad. La consolidación de estos esfuerzos será crucial para superar la incertidumbre y asegurar una recuperación económica sostenible en el largo plazo. Corficolombiana enfatiza la importancia de

medidas efectivas para reactivar los sectores industriales y de construcción, que representan cerca del 90% de la inversión fija, así como una gestión fiscal responsable que permita alcanzar la estabilidad económica.

En la actualidad, los indicadores del Producto Interno Bruto (PIB), Índice de Precios al Consumidor (IPC), empleo y tasa de cambio se comportan como se exponen a continuación

### Índice de precios al consumidor - IPC<sup>4</sup>

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (marzo)

| IPC       | Marzo             |             |                       |             |                 |             |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|-------------|
|           | Variación mensual |             | Variación Año corrido |             | Variación Anual |             |
|           | 2024              | 2025        | 2024                  | 2025        | 2024            | 2025        |
| IPC total | 0,70              | <b>0,52</b> | 2,73                  | <b>2,62</b> | 7,36            | <b>5,09</b> |

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

En marzo de 2025 la variación anual del IPC fue 5,09%, es decir, 2,27 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2025 (0,52%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (1,01%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%).

<sup>4</sup> Fuente Boletín técnico mayo 2024 [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

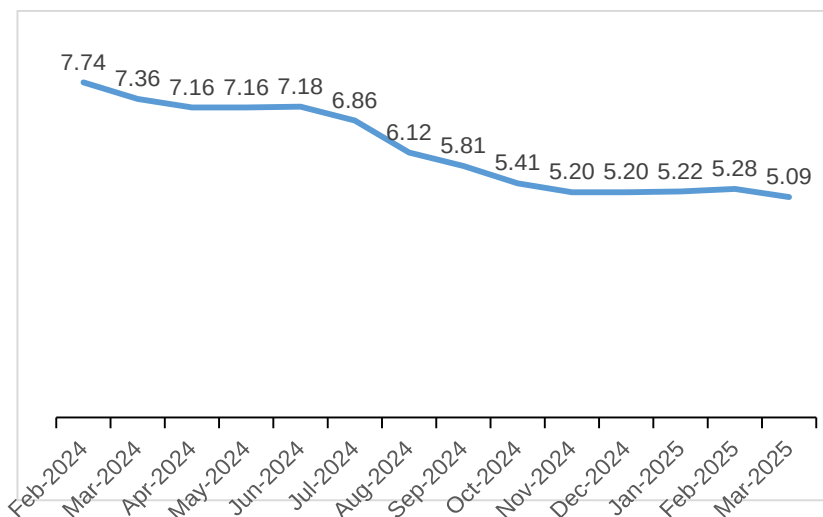
FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20251180144563

Fecha: 16-05-2025

Pág. 12 de 32



Comportamiento histórico de la inflación anual.

Fuente: Banco de la República (2025).

La gráfica muestra la evolución de la inflación anual desde febrero de 2024 hasta febrero de 2025, con una tendencia general a la baja. En febrero de 2024, la inflación se ubicaba en un 7,74 %, mostrando una disminución constante hasta alcanzar un 5,28 % en febrero de 2025. Destaca una caída significativa entre junio (7,18 %) y septiembre de 2024 (5,81 %), lo que sugiere una posible aplicación de políticas monetarias contractivas o una desaceleración en el crecimiento de los precios. A partir de octubre de 2024, la inflación se estabiliza en torno al 5,20 %, indicando una moderación en las presiones inflacionarias. Este comportamiento es relevante para el análisis sectorial, ya que una inflación decreciente puede influir en los costos de producción, las expectativas empresariales y las decisiones de inversión.

### PIB.

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



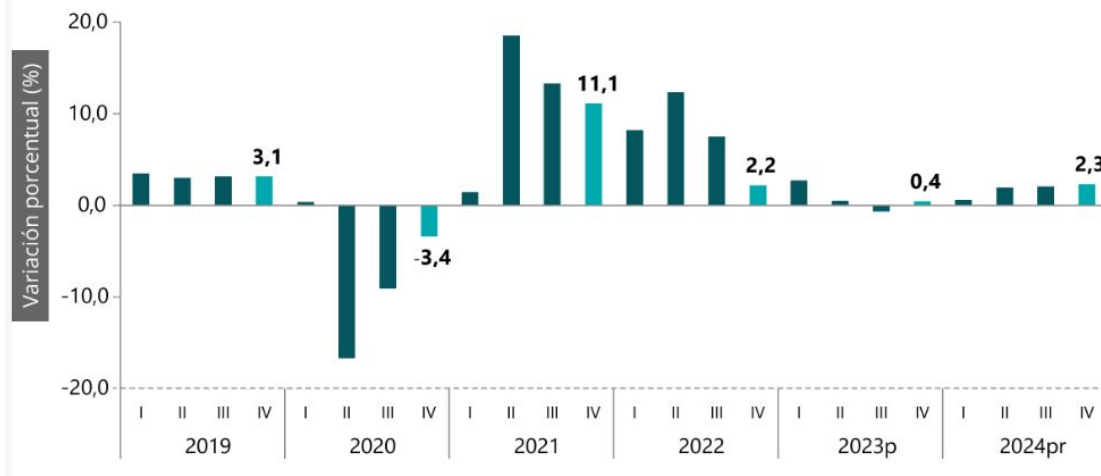
Radicado: 20251180144563

Fecha: 16-05-2025

Pág. 13 de 32

### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2019-I / 2024<sup>pr</sup> - IV



Fuente: DANE (2025).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

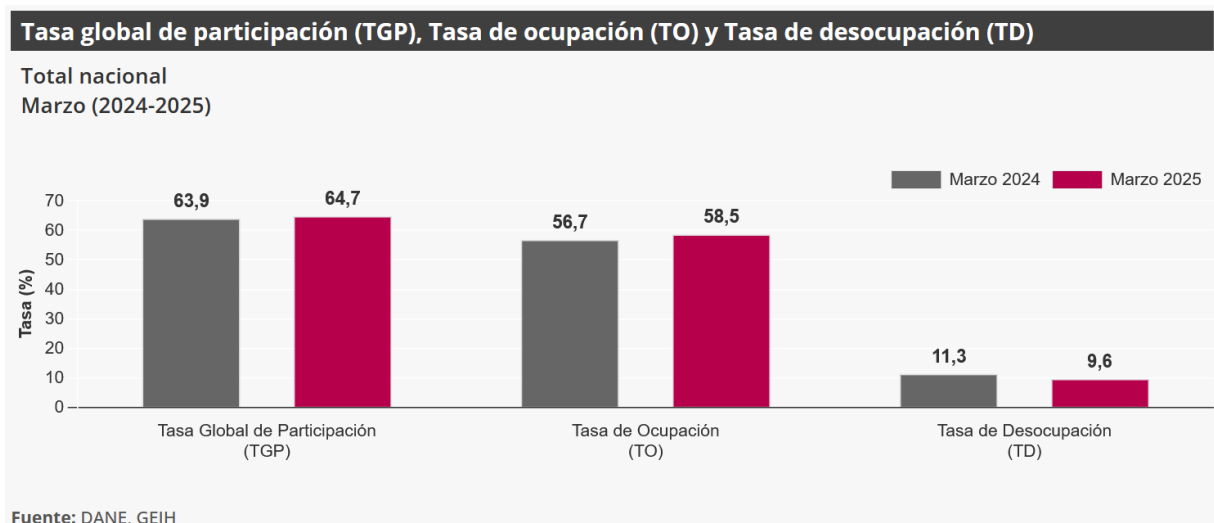
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

### Empleo<sup>5</sup>.

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

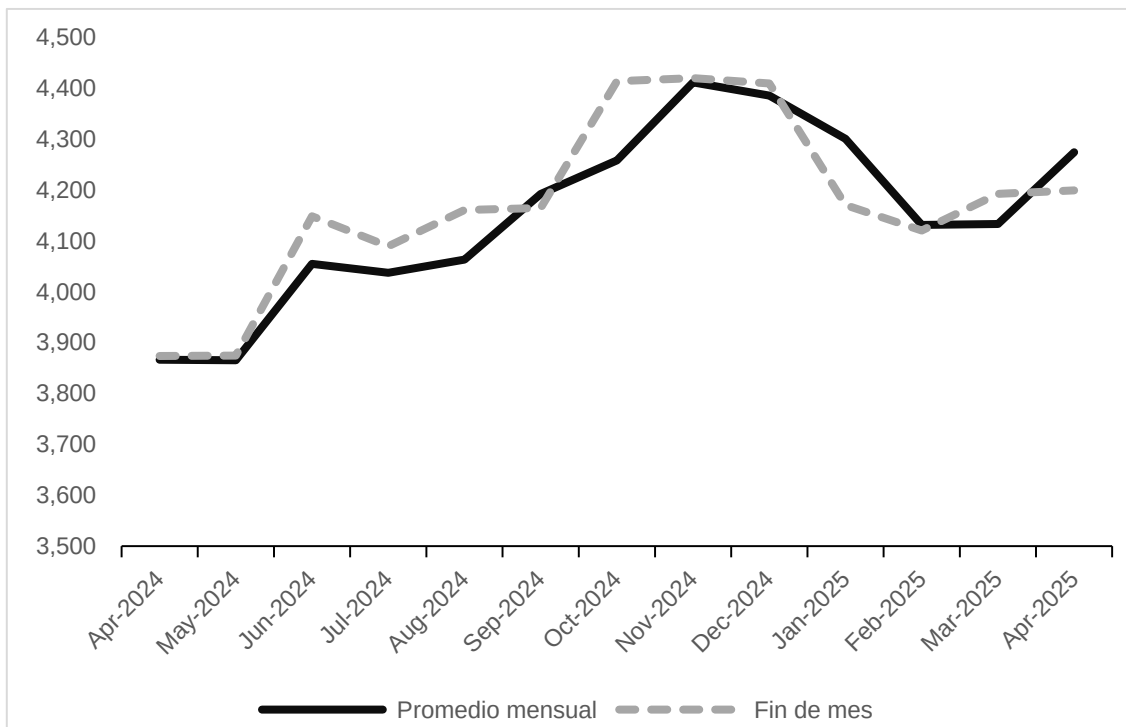


<sup>5</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.



### Tasa Representativa del Mercado - TRM<sup>6</sup>

Desde 1991 no existe en Colombia una tasa de cambio oficial; ninguna autoridad estatal fija el precio al cual se deban comprar o vender de manera obligatoria las monedas extranjeras. Por el contrario, en el país opera un esquema de flexibilidad cambiaria en el que el precio se encuentra determinado por la oferta y la demanda en el mercado de divisas y es acordado con libertad por cada una de las partes de la transacción (Resolución externa núm. 1 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República). Como referencia, la Superintendencia Financiera de Colombia calcula y certifica la tasa representativa del mercado (TRM), que corresponde a una tasa de referencia del mercado de divisas. El cálculo y la certificación diaria de la TRM se efectúa con base en las operaciones registradas el día hábil anterior por los intermediarios del mercado cambiario (IMC).



Comportamiento histórico mensual de la TRM.

<sup>6</sup> Tomado de <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 16 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

Fuente: Banco de la República (2025).

En el gráfico anterior se observa que, entre abril de 2024 y abril de 2025, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia muestra una tendencia general al alza, reflejando un incremento en el valor del dólar frente al peso colombiano. Sin embargo, a partir de noviembre de 2024, cuando la TRM alcanza 4.411,12 COP/USD, se observa una ligera reducción en los meses siguientes, situándose en 4.131,95 COP/USD para febrero de 2025. Este comportamiento sugiere un posible ajuste o estabilización después de un periodo de crecimiento sostenido. Esta dinámica es relevante para los sectores expuestos al tipo de cambio, ya que una TRM más alta encarece las importaciones, mientras que una reducción moderada podría aliviar los costos en moneda extranjera y favorecer el equilibrio en el comercio exterior.

En conclusión, el análisis del PIB, el IPC, el empleo y la tasa de cambio refleja un panorama macroeconómico en proceso de estabilización más optimista. Aunque el PIB muestra un crecimiento moderado, su comportamiento sugiere una economía que avanza de manera controlada. El IPC evidencia una tendencia hacia la contención de la inflación, lo que podría aliviar las presiones sobre el costo de vida y los insumos productivos. Por su parte, la mejora en los niveles de empleo indica una recuperación del mercado laboral. Finalmente, la tasa de cambio, tras un período de incremento sostenido, ha comenzado a disminuir desde noviembre, lo que puede favorecer la reducción de los costos de importación y aportar mayor estabilidad a las operaciones comerciales. Estos factores, en conjunto, sugieren un entorno macroeconómico con signos de ajuste y equilibrio, aunque es necesario mantener la atención en su evolución para anticipar posibles riesgos o nuevas oportunidades.

#### b) Aspectos de tipo técnico

Los requisitos técnicos, características se describen detalladamente en el Anexo – Ficha técnica Requerimientos y especificaciones mínimas para el desarrollo del contrato.



#### Localización y área de influencia

El lugar de ejecución del contrato será la Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 en la Localidad de Fontibón

#### Codificación de bienes y servicios

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, los elementos, bienes o servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                 | Familia                             | Clase                 | Producto                               |
|----------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|--|
| 47132102             | 47 - Equipos y Suministros para Limpieza | 13 - Suministros de Aseo y Limpieza | 21 - Kits de Limpieza | 02 - Kits de Limpieza para Uso General |

|  |  |            |  |
|--|--|------------|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de<br/>Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            |  <p>Radicado: <b>20251180144563</b><br/>Fecha: 16-05-2025<br/>Pág. 17 de 32</p> |
|  | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|  | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

## Duración del proyecto

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses**.

### c) Aspectos de tipo regulatorio

La normatividad para el presente proceso y las especificaciones técnicas mínimas de los ítems requeridos se detallan en el anexo Ficha Técnica – Requerimientos y especificaciones mínimas y en el formato FM 022- Formulación del sector



- Acuerdo 808 de 2021, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital
- Decreto 317 de 2021 (agosto 26) "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital".

Dar cumplimiento a la normativa aplicable en las fichas verdes de la UAERMV:

- **Decreto 400 de 2004**, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales".
- **Acuerdo 808 de 2021**, "Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital".
- Establecer los aspectos técnicos ambientales que deben aplicarse al tipo de contrato indicados en la ficha verde de **jabones**.

Así mismo, se deben tener en cuenta las demás disposiciones legales, indicadas a continuación:

- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 019 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".
- Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 18 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

- Decreto Distrital 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital".
- Manuales, guías y circulares de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
- Manual de Contratación de la UAERMV, modificado mediante Resolución No. 571 del 06/12/2021 o el que se encuentre vigente.
- Las demás normas que deroguen y/o sustituyan a las descritas al momento de la firma del acta de inicio.

#### **APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL N° 332 DE 2020, MODIFICADO POR EL DECRETO 634 DE 2023:**

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023, relacionado con las "MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3°. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO", ha definido para la presente contratación que **NO** se debe dar aplicación del artículo en mención dadas las características del contrato a celebrar.



El artículo 332 de 2020 indica: "*Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las **tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***", conforme con lo anterior, se confirma la no aplicación del presente decreto en el proceso de selección.

#### **APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL 380 de 2015. "Por el cual se formula la política de trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".**

La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la "Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable" formada por entidades distritales determinó que **NO** es viable la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital.

Lo anterior, por la naturaleza, objeto, obligaciones y especificidad del contrato de adquisición de insumos con criterios de biodegradabilidad y elementos de limpieza para el lavado de vehículos de la entidad contemplado en el presente estudio.

**APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021**, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones":

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 19 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

**ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”.**

Atendiendo las disposiciones incluidas en la Ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021 y una vez efectuado el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 se concluye que, conforme a la naturaleza, objeto, obligaciones, cuantía del contrato, experiencia, perfil del personal a prestar el servicio y especificidad del contrato, la entidad NO considera viable incluir la población descrita en dicho artículo.

**ANÁLISIS APLICACIÓN DECRETO 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.**

Frente a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 142 de 2023 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015; no considera pertinente que el proceso “*ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD*” se adjudique por lotes, atendiendo la naturaleza del servicio correspondiente en la ficha técnica.

#### **APLICACIÓN DE FICHAS VERDES**

Para el presente proceso “*ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD*” la entidad ha publicado FICHAS VERDES aplicables al mismo, denominadas bajo el código: GAM-DI-005 VERSIÓN 2, para cuando el objeto del contrato esté relacionado con “Compra de Jabones para las actividades de limpieza del lavadero de la entidad”.

**DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025. “Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y Gonzáles en el departamento del Cesar”.**

Que tras la construcción del estudio del mercado para el presente proceso, el cual arroja un PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.535.750), el mismo que en valores de UVT representan 291,89<sup>7</sup>, se pueden inferir, que en virtud del Artículo 519 del Estatuto Tributario de la República de Colombia y la modificación transitoria expuesta en el DECRETO 0175 DEL 14 DE

<sup>7</sup> Resolución No. 193 del 4 de diciembre de 2024 de la DIAN, valor UVT para 2025: \$49.799

|  |  |            |   |
|--|--|------------|---|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 20 de 32 |
|  | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |   |
|  | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |   |

FEBRERO DE 2025, el impuesto de timbre **NO** aplica al presente proceso ya que la cuantía es superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT.

El proponente al proyectar su propuesta económica deberá tener en cuenta, todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra, tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), y todos aquellos a los que haya lugar gracias a la legislación aplicable.

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### a) Reseña del sector



##### Clasificación

El Sector terciario o de servicios Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores de la economía producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C)<sup>8</sup>, adaptada para Colombia, las empresas que pueden ofrecer los bienes y servicios en estudio se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica:

| <b>CLASIFICACIÓN CIIU<br/>REV. 4 AC</b> |      |   |
|---|------|---|
| <b>Sección</b>                          | G    | Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas  |
| <b>División</b>                         | 47   | Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas                                    |
| <b>Grupo</b>                            | 471  | Comercio al por menor en establecimientos no especializados   |
| <b>Clase</b>                            | 4711 | Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco |

<sup>8</sup> [https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU\\_Rev4ac.pdf](https://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/CIIU_Rev4ac.pdf)

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 21 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

La división 47 la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico.

La clase 4711 incluye los establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados supermercados, cooperativas de consumidores, comisariatos y otros establecimientos similares. También se incluyen las tiendas que se encuentran en los pueblos o en barrios tradicionales

## b) Posibles proveedores

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas o Uniones o Consorcios o Promesas de Sociedad Futura que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con “ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD” y en otras entidades de tipo Estatal; adicionalmente, dentro del grupo de posibles proveedores están las empresas que han aceptado la invitación a cotizar la prestación del servicio, proveedores inscritos en la plataforma SECOP II y los proveedores que participan en los Acuerdos Marco de Precios

### I. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para el presente proceso se hizo el análisis correspondiente en el catálogo del AMP denominado:

#### **SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV - CCE-126-2023**



**NÚMERO DE PROCESO:** # Proceso: CCENEG-063-01-2022

**VIGENCIA:** De marzo 7 2023 hasta julio 7 2025.

La Entidad en cumplimiento del Decreto 310 de 2021, verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se evidencia AMP para el presente proceso. Sin embargo, es preciso indicar que, de conformidad con el Concepto C – 105 de 2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y con base en la nueva regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

### II. SECOP II

Como parte del Estudio de Sector la entidad creó proceso de solicitud de información a proveedores (SIP) en la plataforma del SECOP II para obtener precios del mercado bajo el SIP-036-2025 cuyo objeto

|  |  |            |  |
|--|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br>MOVILIDAD<br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 22 de 32 |
|  | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|  | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

es “ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD”.

### Ilustración proceso SIP en SECOP II



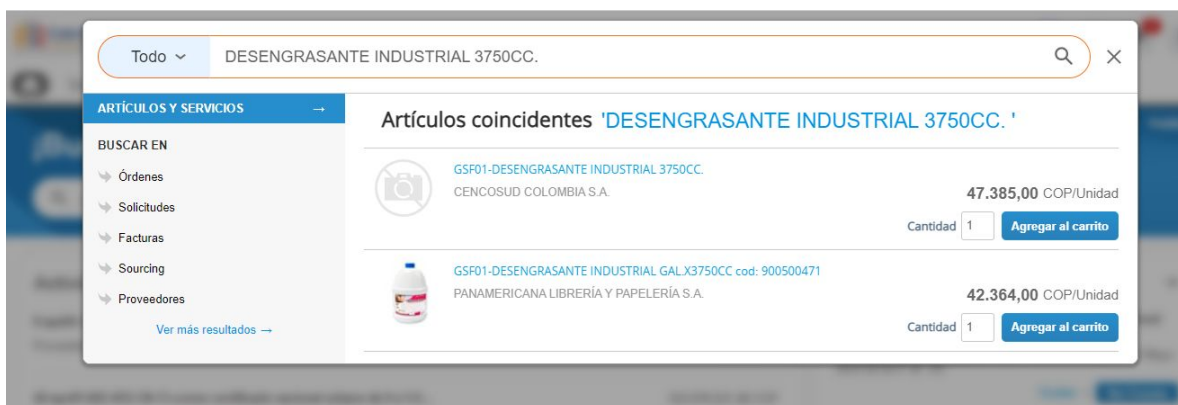
En dicho proceso, se encontraron 193 posibles proveedores y que están registrados en SECOP II con los códigos de naciones unidas los cuales están identificados en el PAA 2025; de los cuales sólo 1 proveedor mostró interés, pero ninguno allegó cotización



### III. Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC

En la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC- los posibles proveedores son todos aquellos grandes almacenes que cuentan con los elementos descritos en la ficha técnica.

Para el presente estudio del sector:

1. Inicialmente, se verificó en la plataforma la existencia de los elementos, sin embargo, no fue posible evidenciar en la publicación los criterios requeridos de biodegradabilidad.



|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 23 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

GSF01-DESENGRASANTE INDUSTRIAL GAL.X3750CC cod: 900500471

Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones



DESENGRASANTE INDUSTRIAL GAL.X3750CC

42.364,00 COP

1,000 Unidad Agregar al carrito

Suministrado por PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA

No. parte del proveedor p900500471

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancia Detergentes/Labón/Suavizantes

Etiquetas ➕ Agregar etiqueta

Valor IVA 6.764

Valor Ninguno/a

Ipconsumo

Valor IVA 6.764

2. Se procedió a solicitar vía correo electrónico cotización y disponibilidad de los ítems requeridos a los proveedores identificados dentro del instrumento de Grandes Superficies, teniendo en cuenta que se tenían que anexar las fichas técnicas de cada producto para poder validar que los elementos cumplen el criterio de biodegradabilidad exigido en el documento de ficha técnica de la entidad, los cuales se debían validar en conjunto con el área responsable.

Para evidenciar la traza de la solicitud a estos cuatro (4) grandes almacenes, se tiene lo siguiente:



- Cencosud (Ver Anexo Respuesta Solicitud a Cencosud)
- Grupo Shalom (Ver Anexo Solicitud de ficha técnica Grupo Shalom)
- Has LTDA (Ver Anexo Solicitud de ficha técnica AIHas LTDA)
- Falabella (Ver Anexo Respuesta Solicitud a Falabella)

3. De acuerdo con lo anterior, y tras las respuestas obtenidas mediante correo, tenemos que:

- Cencosud: se recibe cotización, su oferta cumple con las condiciones técnicas como fueron avaladas por el área técnica, ver Anexo Respuesta Solicitud a Cencosud.
- Grupo Shalom, si bien se recibe cotización, la misma no puede ser tenida en cuenta ya que sus productos no cumplen con las condiciones técnicas requeridas por la entidad, para soportar lo anterior, por favor ir al Anexo Solicitud de ficha técnica Grupo Shalom
- Has LTDA, si bien se recibe cotización, su oferta no se puede tener en cuenta ya que al cierre del proceso no presentó fichas técnicas de sus productos y por ende no se pudo evaluar el nivel de biodegradabilidad solicitado.
- Falabella, no remite cotización dado que manifiesta que no posee productos que cumplan los estándares demandados por la entidad.

Por lo tanto, para la construcción del Presupuesto Oficial Estimado (POE), solo se tuvo en cuenta la oferta presentada por CENCOSUD al ser único proponente que cumple con las condiciones técnicas de los productos, la trazabilidad puede verse en el Anexo FM 029 TABULACIÓN DE PRECIOS.

Por tanto, el Presupuesto Oficial Estimado (POE) para el proceso es de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.535.750) incluidos todos los gastos; costos directos e indirectos; tasas, impuestos, estampillas, contribuciones y

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 24 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |



demás erogaciones para el completo cumplimiento del objeto contractual. Los precios unitarios máximos son los determinados a continuación:

### PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO CON PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS

| ITEM | SERVICIO/ELEMENTO   | UNIDAD | Cant. | VALOR UNITARIO A TODO COSTO | VALOR PROMEDIO TOTAL |
|------|---|--------|-------|-----------------------------|----------------------|
| 1    | JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLE                               | Galón  | 140   | \$ 50.542                   | \$ 7.075.880         |
| 2    | DESENGRASANTE BIODEGRADABLE                                 | Galón  | 170   | \$ 22.487                   | \$ 3.822.790         |
| 3    | SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE                         | Galón  | 60    | \$ 33.623                   | \$ 2.017.380         |
| 4    | CEPILLO CON BASE PLÁSTICA TIPO LAVA AUTOS Y MANGO DE MADERA | UND    | 50    | \$ 32.394                   | \$ 1.619.700         |
|      |   |        |       | <b>Total</b>                | <b>\$ 14.535.750</b> |

Para concluir del análisis previo de los proveedores:

- Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 25 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

- Ahora bien, según lo estipulado en el **artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, señala que:

***“Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.***



***PARÁGRAFO. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”***

Es a partir de esta modificación que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE publica su guía para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, en donde se aclara que:

*“La normativa, no otorga un régimen de preferencia o prevalencia entre estos dos escenarios de compra por procedimiento de mínima cuantía, lo cual permite deducir, el que será la Entidad Estatal compradora quien, en su ejercicio de planeación precontractual, determine el escenario a emplear, determinación que debe deducirse con fundamento en razones objetivas y propias de la buena administración pública y la mayor costo-eficiencia del gasto público. En el caso de que la Entidad opte por aplicar el segundo procedimiento mencionado, esto es, la compra a través de IAD-GRAN ALMACEN, mediante la plataforma TVEC conforme lo regulado por el artículo 2.2.1.2.5.4. del Reglamento, no se requerirá entonces al efectuar adicionales divulgaciones al interior de la plataforma SECOPII, pues, la publicidad del procedimiento ya se ha agotado y garantizado a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC. La publicación en SECOPII se predica si la Entidad opta por adelantar su trámite de compra mediante el proceso regulado en el artículo 2.2.1.2.5.2 o 2.2.1.2.1.2.3.”<sup>9</sup>*

Después de un análisis sobre la pertinencia de la aplicación del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.3 o la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.4, la Entidad ha decidido optar por el artículo 2.2.1.2.1.5.4, dado que:

<sup>9</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-gi-30\\_guia\\_compras\\_estandarizadas\\_grandes\\_almacenes\\_v1\\_04-10-2022\\_2.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-gi-30_guia_compras_estandarizadas_grandes_almacenes_v1_04-10-2022_2.pdf) página 35.

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
|  <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br/>MOVILIDAD<br/>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 26 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

- i. Se verificó en la tienda virtual que los elementos están cargados con sus respectivos códigos en la plataforma y se pueden adquirir por este instrumento permitiendo una adquisición eficiente y satisfaciendo la necesidad de la entidad, se anexa en documento anexo el soporte de la verificación en la plataforma TVEC.
- ii. El valor de compra que para este caso corresponde al Presupuesto Estimado Oficial , se encuentra dentro de los límites de las transacciones en la TVEC

#### 4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

##### a) Adquisiciones propias

Con base en el historial registrado en SECOP II, no se encontraron procesos relacionados con el objeto del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente para elaboración de estudios del sector, es importante conocer la información histórica de compra o el gasto de los bienes y servicios de la entidad.

De acuerdo con la información histórica de la Agencia Nacional de contratación Pública-Colombia Compra Eficiente (Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico –EMAE), y para el presente estudio, de acuerdo con los Códigos de Clasificación UNSPSC20 (nomenclatura: United Nations Standard Products and Services Code – Código estándar de productos y servicios de las naciones unidas), mediante este sistema de cifrado se clasifican los productos y servicios para multas comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, facilitando así el comercio entre empresas y gobiernos. Este clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas tiene por objetivo permitir la visualización de los gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, además de facilitar la identificación de licitaciones; gracias a sus niveles de clasificación, es posible analizar gastos en diferentes escalas jerárquicas según la necesidad del análisis.

Para el presente estudio, se tomó el código de clasificación UNSPSC 471321 pero no arrojó ningún resultado como se muestra a continuación:



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



Radicado: 20251180144563

Fecha: 16-05-2025

Pág. 27 de 32

**Nombre de Entidad (agregado)**

\* Ingrese el nombre sin tildes

unidad administrativa es

BOGOTÁ - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL C...

BOGOTÁ - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

BOGOTÁ - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

BOGOTÁ - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENT...

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA...

---

**Plataforma:**

SECOPII    SECOP\_II    TVEC

---

**Nombre de Entidad (plataforma)**

\* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

BOGOTÁ DC UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ...

UAE - REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILIT...

---

**Seleccione una categoría:**

(Segmento / Familia / Clase)

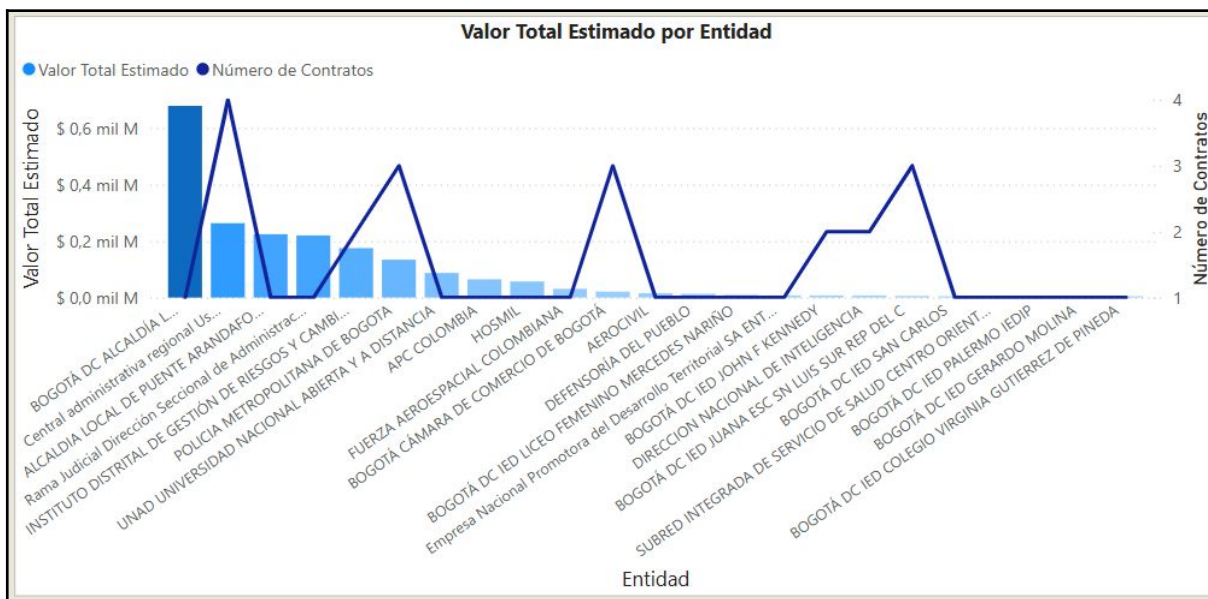
471321



No se ha encontrado ningún resultado.

Lo anterior indica que no hay registro de contrataciones entre el 2020 y el 2025 de la entidad en SECOP II con el código UNSPSC descrito en el proceso actual.

### b) Adquisiciones Otras Entidades

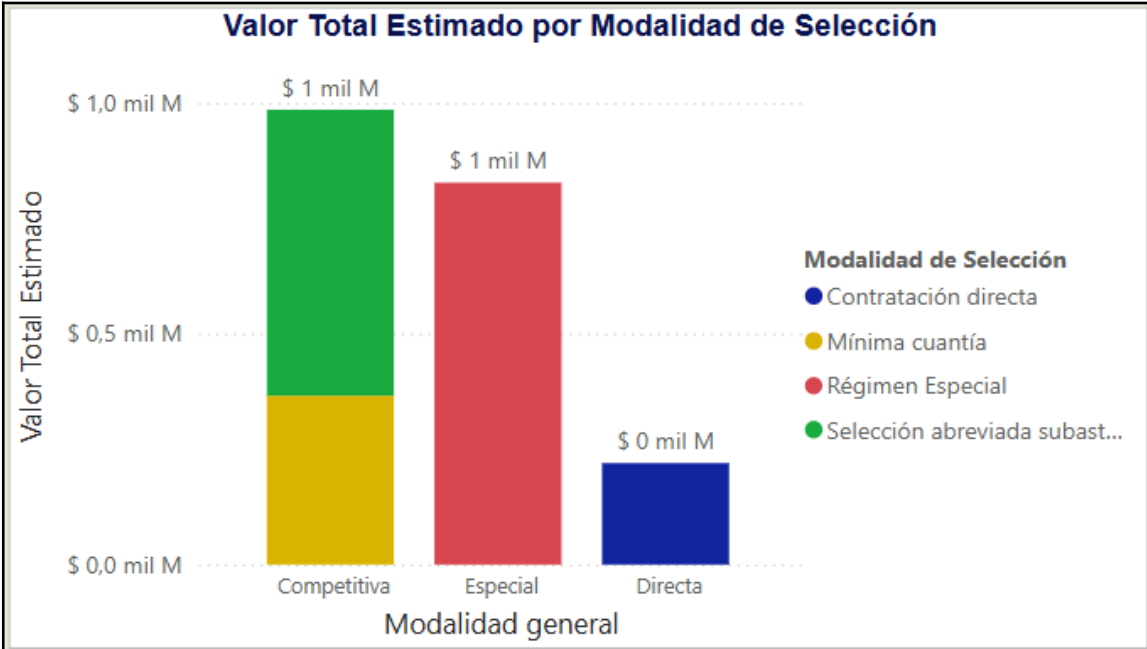
Utilizando la herramienta descrita en el análisis de la demanda, también filtramos en la ciudad de Bogotá otras entidades que realizaron adquisiciones con el mismo código de clasificación de la demanda, arrojando la siguiente información:



|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 28 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

Teniendo en cuenta el valor estimado por entidad, la ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR es la entidad quien lidera la adquisición de estos bienes; y en cuanto al número de contratos por entidad, la CENTRAL ADMINISTRATIVA REGIONAL DE USAQUÉN lidera este grupo.

De acuerdo con las adquisiciones de las entidades, la modalidad que predomina en estas contrataciones es la Especial, seguido por la contratación competitiva por Subasta inversa y luego la Mínima Cuantía.





**5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS**

**Base fundamento teórico**

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

**PROMEDIO:** El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, incluyendo el valor del IVA. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

**DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable.

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
| <br><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b><br><small>MOVILIDAD</small><br><small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small> | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 29 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

**COEFICIENTE DE VARIACIÓN:** En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

**MARGEN DE CONFIABILIDAD:** El nivel de confianza se indica por  $1-\alpha$  y habitualmente se da en porcentaje  $(1-\alpha) \%$ . Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

#### Metodología utilizada para el análisis de precios

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:



- A. Los obtenidos mediante cotizaciones.
- B. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

En la tabla Presupuesto final se incluyen las diferentes columnas con los valores discriminados de los ítems que intervienen para configurar el presupuesto final y el plazo de ejecución del contrato.

## 6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 30 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

**a) Recomendaciones para requisitos de Tipo Financiero**

- El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.535.750), incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO CON PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS**

| ITEM | SERVICIO/ELEMENTO   | UNIDAD | Cant. | VALOR UNITARIO A TODO COSTO | VALOR PROMEDIO TOTAL |
|------|---|--------|-------|-----------------------------|----------------------|
| 1    | JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLE                               | Galón  | 140   | \$ 50.542                   | \$ 7.075.880         |
| 2    | DESENGRASANTE BIODEGRADABLE                                 | Galón  | 170   | \$ 22.487                   | \$ 3.822.790         |
| 3    | SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE                         | Galón  | 60    | \$ 33.623                   | \$ 2.017.380         |
| 4    | CEPILLO CON BASE PLÁSTICA TIPO LAVA AUTOS Y MANGO DE MADERA | UND    | 50    | \$ 32.394                   | \$ 1.619.700         |
|      |   |        |       | <b>Total</b>                | <b>\$ 14.535.750</b> |



Hace parte de este documento el Anexo FM 029 TABULACIÓN DE PRECIOS, en el cual se relacionan los precios ofertados por los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

**Nota 1:** Para efectos de la estructuración, las cotizaciones remitidas fueron evaluadas incluyendo el IVA.

Por lo cual se concluye que se trata de un proceso de contratación bajo la modalidad de compra por **Grandes Superficies**.

**b) Recomendaciones para requisitos de tipo técnico**

Dar cumplimiento a todos los requisitos técnicos y características que se encuentran en el Anexo Ficha técnica y Formulación del sector correspondiente a este proceso.

|   |  |            |  |
|---|--|------------|--|
|  | <b>FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR</b>     |            | <br>Radicado: <b>20251180144563</b><br>Fecha: 16-05-2025<br>Pág. 31 de 32 |
|   | CÓDIGO: GCON-FM-028                    | VERSIÓN: 3 |  |
|   | FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021 |            |  |

## 7. FUENTES DE INFORMACIÓN

### a) Fuentes de Información Primaria

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas. Para este tipo de fuente de información en el caso particular de este estudio, no se realizó visita a alguna empresa de la muestra.

### b) Fuentes de Información Secundaria

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. <http://www.secop.gov.co>
2. <http://www.dane.com.co>
3. <http://www.supersociedades.gov.co>
4. <https://www.larepublica.co>
5. <https://www.banrep.gov.co>
6. <https://www.mincit.gov.co>
7. <https://www.ccb.org.co>

## 8. ANEXOS

- a) Anexo COTIZACIONES
- b) Anexo SOLICITUD DE COTIZACIONES
- c) Anexo Ficha Técnica
- d) Anexo FM 029 TABULACIÓN DE PRECIOS
- e) Anexo Respuesta Solicitud a Cencosud
- f) Anexo Respuesta Solicitud a Falabella
- g) Anexo Solicitud de ficha técnica AIHas LTDA
- h) Anexo Solicitud de ficha técnica Grupo Shalom

| <b>Documento 20251180144563 firmado electrónicamente por:</b> |  |
|---|--|
| <b>NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA</b>                            | Profesional Especializado<br>GERENCIA DE CONTRATACIÓN<br>nestor.gutierrez@umv.gov.co<br>Fecha firma: 19-05-2025 09:27:40 |
| <b>ANGEL LEONARDO JEREZ CARVAJAL</b>                          | Contratista<br>GERENCIA DE CONTRATACIÓN<br>angel.jerez@umv.gov.co<br>Fecha firma: 19-05-2025 10:19:35                    |
| <b>CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ</b>                        | Secretario General (E)<br>SECRETARÍA GENERAL<br>carturo.vanegas@umv.gov.co<br>Fecha firma: 20-05-2025 15:01:59           |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD

Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO - ESTUDIO DE SECTOR

CÓDIGO: GCON-FM-028 | VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021



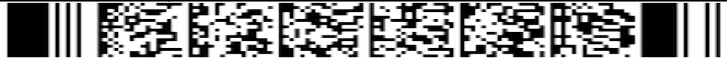
Radicado: **20251180144563**

Fecha: 16-05-2025

Pág. 32 de 32

Proyectó:

JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO  
A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - jeniffer.fonseca@umv.gov.co



8fa492d2f076c1623a8ad70a2c685723941f1b66f4b454554a48f88589b12623

Código de Verificación CV: 31d7b Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144**

**543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

CONTRATO DE COMPRAVENTA

**1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD / GAM

**2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA**

|                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| Plan de Desarrollo- Distrital         | <i>17-Bogotá Camina Segura</i>   |
| <b>2.1.</b> Propósito                 | <i>5-Bogotá confía en su gobierno</i>  |
| <b>2.2.</b> Programa                  | <i>33-Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable</i>   |
| <b>2.3.</b> Proyecto                  | <i>8095 Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.</i>                        |
| <b>2.5.</b> Registro BPID No. y Fecha | <i>Inscrito el 17 de junio de 2024 - Registrado 17 de junio de 2024, Versión 6 del 7 de marzo de 2025.</i> |
| <b>2.6.</b> Código                    | <i>2024110010179</i>   |

**3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "Programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital".

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

"Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.

Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.

Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144  
543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (Intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo”.

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”.

Adicionalmente a través del Acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023, “Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias”, se establecieron las funciones de cada una de sus dependencias.

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 497 del 26 de octubre del 2023 “Por el cual se adopta el Plan de Movilidad Sostenible y Segura-PMSS para Bogotá Distrito Capital” en su artículo 32, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura””, a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144**

**543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

El artículo 187 ibidem, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDR, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico, "05 Bogotá confía en su gobierno", con el programa 33 Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable y donde la entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo: Desarrollar el 100% de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión – MIPG en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión "8095 "Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión: 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

El proyecto mencionado incluye el componente del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, el cual exige la contratación de la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD". Por tal motivo, es necesario iniciar el proceso para seleccionar al proveedor que cumpla con las condiciones.

Finalmente, en el marco de las políticas del MIPG, se destaca la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad. Esta política, diseñada como instrumento de planificación ambiental, tiene como eje el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, en cumplimiento de las funciones orgánicas de la Oficina. Dicho plan, reglamentado por la Resolución SDA 03179 de 2023 "Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), y se dictan lineamientos para su concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento, y otras disposiciones", está definido en el proyecto de inversión 8095 como una herramienta para fortalecer las condiciones ambientales en los procesos de la Entidad y alcanzar un alto desempeño institucional.

Este componente posibilita la implementación de las acciones definidas en el marco de la política ambiental de la Entidad, orientadas a prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos adversos al medio ambiente derivados de la operación y ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la malla vial de Bogotá, así como a garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental. Dentro de este marco, se incluye el Acuerdo Distrital 540 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones". Dicho acuerdo tiene un alcance que establece que el programa promoverá la integración de los principios de compras verdes en todas las entidades del Distrito. Las compras verdes se entienden como el proceso mediante el cual las entidades públicas buscan adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida, en comparación con productos de igual función que se habrían adquirido de forma convencional. En este sentido, la Administración Distrital llevará a cabo las actividades y procesos institucionales correspondientes, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144**

**543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

En este contexto, y considerando que la UAERMV realiza diariamente el lavado de su parque automotor — compuesto por 136 vehículos y 76 unidades de maquinaria amarilla— conforme a la programación establecida por la Gerencia de Maquinaria y Equipos, es fundamental destacar que la entidad cuenta con un lavadero propio y funcional para esta tarea, el cual cumple con toda la normativa ambiental y técnica aplicable y cuya operación es interna, sin recurrir a la contratación de terceros. Dicha actividad implica el uso indispensable de recursos e insumos que, posteriormente, generarán residuos líquidos susceptibles de tratamiento. Por tanto, es responsabilidad de la Entidad aplicar el principio de prevención de la contaminación y garantizar el cumplimiento del programa establecido para tal fin.

Dado que existe un inventario de stock disponible para el primer cuatrimestre de 2025, se presenta a continuación la tabla con las necesidades proyectadas de insumos a partir del segundo cuatrimestre de 2025.

| AÑO          | MESES      | JABONES (UND) | DESENGRASANTE (UND) | LIMPIAVIDRIOS (UND) | CEPILLOS (UND) |
|--------------|------------|---------------|---------------------|---------------------|----------------|
| 2025         | Mayo       | 16            | 18                  | 7                   | 7              |
|              | Junio      | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Julio      | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Agosto     | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Septiembre | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Octubre    | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Noviembre  | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Diciembre  | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
| 2026         | Enero      | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Febrero    | 12            | 15                  | 5                   | 4              |
|              | Marzo      | 16            | 17                  | 8                   | 7              |
| <b>Total</b> |            | <b>140</b>    | <b>170</b>          | <b>60</b>           | <b>50</b>      |

Teniendo en cuenta los plazos necesarios para estructurar los procesos de contratación, se ha garantizado la cobertura del primer trimestre de 2026 debido a la alta demanda de lavado de vehículos de la entidad. Así mismo, en el presente proceso se solicitó un mayor número de unidades de cada elemento, considerando la organización de múltiples jornadas de lavado con el fin de evitar incumplimientos normativos.

Finalmente, esta iniciativa está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 de la UAERMV, lo que refuerza su relevancia y la necesidad de su implementación para cumplir con los objetivos.

#### **4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO**

##### **4.1. Objeto del contrato**

**ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144**

**543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

**4.2. Código  
clasificador de  
bienes y servicios  
UNSPSC**

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", los elementos, bienes o servicios a adquirir por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                 | Familia                             | Clase                 | Producto                               |
|----------------------|--|-------------------------------------|-----------------------|--|
| 47132102             | 47 - Equipos y Suministros para Limpieza | 13 - Suministros de Aseo y Limpieza | 21 - Kits de Limpieza | 02 - Kits de Limpieza para Uso General |

**4.3. Plazo**

El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en la invitación pública y en el contrato.

**4.4. Lugar de  
Ejecución y/o  
entrega.**

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en la Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.

**4.5. Presupuesto  
Oficial de la  
Contratación, Valor  
Estimado del  
Contrato y su  
Justificación.**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es por valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.535.750)**, incluido tasas, gravámenes, demás contribuciones y descuentos de carácter municipal, Distrital y Nacional y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

**Nota 1:** Para efectos de la estructuración, las cotizaciones remitidas fueron evaluadas incluyendo el IVA.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 837 del 21 de mayo de 2025, con cargo al rubro presupuestal O230117459920240179 "Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.", por el valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.535.750)**

Para establecer el valor del presupuesto oficial se realizó el estudio de sector correspondiente según lo ordenado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007. Hace parte de este documento el anexo GCON-FM-029-V2 Formato Cuadro tabulación y análisis de datos estadísticos, en el cual se relacionan los precios ofertados por los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144**

**543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

Según lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo .2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, señala que:

***“Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.***

***PARÁGRAFO.*** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.”

Es a partir de esta modificación que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE publica su guía para comprar en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano (TVEC) a través del instrumento de agregación de demanda de Grandes Almacenes, en donde se aclara que:

***“La normativa, no otorga un régimen de preferencia o prevalencia entre estos dos escenarios de compra por procedimiento de mínima cuantía, lo cual permite deducir, el que será la Entidad Estatal compradora quien, en su ejercicio de planeación precontractual, determine el escenario a emplear, determinación que debe deducirse con fundamento en razones objetivas y propias de la buena administración pública y la mayor costo-eficiencia del gasto público. En el caso de que la Entidad opte por aplicar el segundo procedimiento mencionado, esto es, la compra a través de IAD-GRAN ALMACEN, mediante la plataforma TVEC conforme lo regulado por el artículo 2.2.1.2.5.4. del Reglamento, no se requerirá entonces al efectuar adicionales divulgaciones al interior de la plataforma SECOPII, pues, la publicidad del procedimiento ya se ha agotado y garantizado a través de la plataforma TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC. La publicación en SECOPII se predica si la Entidad opta por adelantar su trámite de compra mediante el proceso regulado en el artículo 2.2.1.2.5.2 o 2.2.1.2.1.2.3.”<sup>1</sup>***

Después de un análisis sobre la pertinencia de la aplicación del Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.3 o la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.4, la Entidad ha decidido optar por el artículo 2.2.1.2.1.5.4, dado que:

<sup>1</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-)

[gi-30\\_guia\\_compras\\_estandarizadas\\_grandes\\_almacenes\\_v1\\_04-10-2022\\_2.pdf](#) página 35.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144**

**543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

- i. Se verificó en la tienda virtual que los elementos están cargados con sus respectivos códigos en la plataforma y se pueden adquirir por este instrumento permitiendo una adquisición eficiente y satisfaciendo la necesidad de la entidad, se anexa en documento anexo el soporte de la verificación en la plataforma TVEC.
- ii. El valor de compra que para este caso corresponde al Presupuesto Estimado Oficial, se encuentra dentro de los límites de las transacciones en la TVEC

Resultado de este análisis se estableció el siguiente valor máximo para los elementos requeridos:

| ITEM | SERVICIO/ELEMENTO   | UNIDAD | Cant. | VALOR UNITARIO A TODO COSTO | VALOR PROMEDIO TOTAL |
|------|---|--------|-------|-----------------------------|----------------------|
| 1    | JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLE                               | Galón  | 140   | \$ 50.542                   | \$ 7.075.880         |
| 2    | DESENGRASANTE BIODEGRADABLE                                 | Galón  | 170   | \$ 22.487                   | \$ 3.822.790         |
| 3    | SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE                         | Galón  | 60    | \$ 33.623                   | \$ 2.017.380         |
| 4    | CEPILLO CON BASE PLÁSTICA TIPO LAVA AUTOS Y MANGO DE MADERA | UND    | 50    | \$ 32.394                   | \$ 1.619.700         |
|      |   |        |       | <b>Total</b>                | <b>\$ 14.535.750</b> |

**4.6. Forma y Requisitos de pago**

De conformidad a lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, (Numeral X Literal F de los "Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano") se establece:

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144  
543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo al Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez que se reciba a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Para gestionar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

- Acta de Recibo Final.
- Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002, Ley 100 de 1993.
- Las facturas o documento equivalente en original.
- Registro Único Tributario (RUT), nacional.
- Registro de Identificación Tributaria (RIT) Distrital.

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

La factura deberá ser presentada por el valor de la compraventa de todos los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de radicación de la UAERMV.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a la compraventa y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144  
543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

contratista, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 571 de diciembre de 2021, o el que se encuentre vigente.

El valor de las estampillas corresponde a:

| RUBRO                 | PORCENTAJE  |
|-----------------------|-------------|
| UNIVERSIDAD DISTRITAL | 1.1%        |
| PROADULTO MAYOR       | 2%          |
| PROCULTURA            | 0.5%        |
| <b>TOTAL</b>          | <b>3.6%</b> |

**NOTA:** El contratista deberá radicar la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico [atencionalciudadano@umv.gov.co](mailto:atencionalciudadano@umv.gov.co) y adicionalmente el original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV ubicada en la AC 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3.

**4.7. Vigilancia y Supervisión**

La supervisión del contrato estará a cargo del **Jefe de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad o quien designe el Director General de la UAERMV**; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que le señala la Ley y el Manual de Interventoría de la UAERMV en su versión vigente, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.

Lo anterior, por cuanto la Entidad cuenta con el recurso y experiencia técnica y operativa para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato que se pretende suscribir, y no se requiere de conocimientos especializados para el efecto, en este sentido, no se requiere la contratación de una interventoría externa.

**4.8. Persona responsable del proceso de contratación**

Se designa como responsable del proceso de contratación, a **Sandra Milena Ortiz Ubaque** quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.

**4.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144  
543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

## **A. Generales:**

### **4.9.1. Obligaciones del Gran Almacén** (De conformidad con lo establecido en el literal D subliterales a, b, c, d y e del numeral X de los “Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”)

1. El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.
2. Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
3. Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
4. Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
5. Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

## **B. Específicas:**

1. Entregar los elementos adquiridos en el almacén general dentro del plazo establecido, junto con la respectiva ficha técnica y hoja de seguridad de los productos, los cuales deberán cumplir con la certificación que le otorga el Invima al fabricante para que comercialice sus productos en el mercado colombiano.
2. Asumir, bajo su propia responsabilidad, los gastos y riesgos derivados del desarrollo del contrato, incluyendo el transporte.
3. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos, conforme a los términos mínimos establecidos en las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144  
543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

especificaciones técnicas. La verificación de esta calidad será realizada por el supervisor del contrato durante el proceso de recepción.

4. Reemplazar, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al reporte del supervisor del contrato, los elementos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con los estándares de calidad y especificaciones mínimas requeridas.
5. Empacar y embalar adecuadamente los elementos objeto del contrato, utilizando materiales que aseguren su conservación durante el transporte y su entrega en perfecto estado, sin deterioros.
6. Garantizar que no se utilicen elementos plásticos de un solo uso para el empaque o embalaje de los productos entregados. La supervisión del contrato verificará esta condición mediante un acta de recibo y registro fotográfico, generando un reporte de aquellos productos que no cumplan con esta característica.
7. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la perfección y ejecución del contrato.
8. Realizar, en conjunto con la UAERMV, el cronograma de entrega, que incluirá la fecha límite de entrega, dentro de los primeros diez (10) días calendario posterior a la firma del acta de inicio del contrato, de acuerdo con las necesidades de la entidad.
9. Cumplir con las observaciones y requerimientos efectuados por correo electrónico dentro de los siguientes cinco (05) días hábiles al reporte que realice el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir total y satisfactoriamente con el objeto del contrato, según lo estipulado por la UAERMV.
11. Transportar los productos al lugar de entrega por cuenta propia, sin generar costos adicionales para la UAERMV.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del contrato.
13. Garantizar que los insumos sean al menos un 70% biodegradables, lo cual deberá certificarse mediante una declaración del representante legal al momento de presentar la cotización.
14. Cumplir con todas las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que sean inherentes a la naturaleza del contrato, así como aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

#### **4.9.2. Obligaciones de la UAERMV**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144**

**543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

**5. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN**

|  |  |
|--|--|
| <b>5.1. Especificaciones del objeto a contratar</b>  | Las necesidades, características y especificaciones técnicas objeto del contrato, se relacionan en el <b>"FORMATO FICHA TÉCNICA"</b> , anexo al presente estudio, la cual debe ser suscrita en señal de cumplimiento y conformidad por parte del proponente y presentada con la propuesta.   |
| <b>5.2. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridos para su ejecución</b> | El presente estudio previo se estructura de conformidad a los Términos y condiciones de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X.<br><br>Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC (Version No. 3 del 13 de julio de 2023– Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano), y al Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. <b>"Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes"</b>   |
| <b>5.3 Decreto 380 de 2015</b>   | <b>APLICACIÓN DECRETO DISTRITAL 380 de 2015. "Por el cual se formula la política de trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".</b><br><br>La UAERMV, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015 relacionado con la "Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable" formada por entidades distritales determinó que <b>NO es viable</b> la posibilidad de vincular o contratar personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantado por la entidad y organismos del Distrito Capital.<br><br>Lo anterior, por la naturaleza, objeto, obligaciones y especificidad del contrato de adquisición de insumos con criterios de biodegradabilidad y elementos de limpieza para el lavado de vehículos de la entidad contemplado en el presente estudio. |

**6. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA**

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4., que modifiqué la Subsección **5** de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

**"Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144  
543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

**adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.** La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este Decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

**PARÁGRAFO.** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación."

Adicionalmente, los Términos y condiciones de uso de la Tienda virtual del Estado Colombiano en su numeral X, literal C PROCESOS Y REGLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACÉN EN LA TVEC, establece:

- a. La Entidad Compradora debe adjuntar como mínimo el estudio previo y el certificado de disponibilidad presupuestal en la TVEC, así como todos aquellos documentos que considere necesarios. Posteriormente, la entidad debe proceder a revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En ese sentido, si las Órdenes de Compra no alcanzan el valor mínimo establecido, la Entidad Compradora debe realizar un análisis integral respecto de su necesidad, y seleccionar aquel proveedor que en su conjunto ofrezca el menor valor.

En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

- b. Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
- c. Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- d. Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén. Asimismo, se entienden incluidos todos los costos asociados, como, por ejemplo, los gravámenes adicionales previamente identificados.
- e. Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144**

**543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

Es importante mencionar que los gravámenes mencionados anteriormente, en ningún momento se deben incorporar a las Órdenes de Compra como ítems o artículos adicionales, toda vez que tienen su respectivo campo para ser diligenciados con la finalidad de que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

- f. El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.
- g. El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

#### **7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

La modalidad de selección será la contemplada en la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, esto es mínima cuantía, en razón a que el presupuesto asignado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Para este caso, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual, establece *Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes.*

Realizado el análisis, se pudo determinar a través del estudio del sector que los bienes requeridos se encuentran disponibles en los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual, la adquisición se realizará a través de esta modalidad de contratación.

#### **8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA (OPCIONAL)**

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial del  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144  
543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

**9. ANEXOS**

Documentos técnicos o de soporte:

Anexo No.1 Estudio del sector

Anexo No.2 Anexo Técnico – Requerimientos y Especificaciones Mínimas

Anexo No.3 Formato cuadro de tabulación y análisis de datos estadísticos – estudio de sector

**10. RESPONSABLES**

**Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:**

**NOMBRE:** José Fernando Franco Buitrago

**CARGO:** Jefe Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad

FIRMA:

**Profesional que proyecta:**

**NOMBRE:** Sandra Milena Ortiz Ubaque

**CARGO:** Contratista Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad

FIRMA:

**Profesional de la Secretaría General que acompaña el proceso:**

**NOMBRE:** Madeleine Sánchez Rodríguez

**CARGO:** Abogada contratista

FIRMA:

**Ordenador del gasto:**

**NOMBRE:** Carlos Arturo Vanegas Hernández

**CARGO:** Secretario General (E)

FIRMA:

\*

**Documento 20251180144543 firmado electrónicamente por:**

|  |   |
|--|---|
| <b>JOSE FERNANDO FRANCO<br/>BUITRAGO</b>   | Jefe de Oficina<br>OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD<br>jose.franco@umv.gov.co<br>Fecha firma: 19-05-2025 09:17:13 |
| <b>SANDRA MILENA ORTIZ<br/>UBAQUE</b>      | Contratista<br>OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD<br>sandra.ortiz@umv.gov.co<br>Fecha firma: 19-05-2025 09:54:43    |
| <b>MADELEINE SÁNCHEZ<br/>RODRIGUEZ</b>     | Contratista<br>GERENCIA DE CONTRATACIÓN<br>madeleine.sanchez@umv.gov.co<br>Fecha firma: 22-05-2025 08:40:50                           |
| <b>CARLOS ARTURO VANEGAS<br/>HERNANDEZ</b> | Secretario General (E)<br>SECRETARÍA GENERAL<br>carturo.vanegas@umv.gov.co<br>Fecha firma: 20-05-2025 15:01:22                        |
| <b>Proyectó:</b>                           | JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ - Contratista - OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD - jeniffer.fonseca@umv.gov.co     |
|  |   |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION  
DE MÍNIMA CUANTÍA POR GRAN ALMACEN EN LA  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

**\*20251180144  
543\***

Radicado: **20251180144543**

Fecha: **16-05-2025**

**CÓDIGO: GCON-FM-034**

**VERSIÓN: 11**

**FECHA DE APLICACIÓN: OCTUBRE DE 2021**

ff1f342d8871c5d10ff0b19af391b19f47a1520bee1307289d24ea20641a557a  
Codigo de Verificación CV: 628ca Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



---

**RE: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD**

---

Desde Nicoll Dayanna Corredor Serrano <ncorredor@falabella.com.co>

Fecha Lun 28/04/2025 12:01

Para Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>

Buen día, estimada Norma Elena:

Reciba un cordial saludo.

Agradecemos la oportunidad de participar en el proceso de adquisición de insumos con criterios de biodegradabilidad y elementos de limpieza para el lavado de vehículos de la entidad.

Después de revisar detalladamente la solicitud y los requerimientos técnicos, nos permitimos informarle que actualmente no contamos en nuestro portafolio con productos que cumplan con las especificaciones solicitadas, especialmente en cuanto a la biodegradabilidad superior al 70%.

Quedamos atentos a futuras solicitudes en las que podamos apoyarlos de productos que puedan ser de su interés.

Agradecemos nuevamente su confianza en nosotros.

Cordialmente,



**Nicoll Dayanna Corredor Serrano**

Ejecutiva de Estado

Gerencia Venta Empresa - Omnicanal

Falabella de Colombia S.A.

WA+57 313 3805440

57 301 6334422 Opción 2

T +57 (601) 5877777 - 018000959590

Calle 99 # 11A – 32 Bogotá, Colombia

*"Por favor no te sientas obligado a responder este correo electrónico de manera inmediata, si lo recibes fuera de tu jornada laboral o en tiempos de descanso."*

---

**De:** Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>

**Enviado:** lunes, 28 de abril de 2025 9:58

**Para:** Nicoll Dayanna Corredor Serrano <ncorredor@falabella.com.co>

**Asunto:** RV: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

No suele recibir correo electrónico de madeleine.sanchez@umv.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

### ADVERTENCIA

Este correo es externo. No hagas clic en enlaces antes de reconocer el remitente y saber que el contenido es seguro. Ante sospechas reporte a [ciberseguridad@falabella.cl](mailto:ciberseguridad@falabella.cl)

**De:** Norma Elena Gonzalez Hernandez <norma.gonzalez@umv.gov.co>

**Enviado:** jueves, 24 de abril de 2025 17:12

**Para:** ventasestatales@falabella.com.co <ventasestatales@falabella.com.co>

**Cc:** Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>

**Asunto:** PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Buenas tardes señores CENCOSUD

La UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL -BOGOTA, agradece su respuesta a la cotizaciones en días anteriores, al proceso en asunto de acuerdo con la ficha y formato de cotización, el cual nuevamente adjunto.. Sin embargo, queremos solicitarle muy respetuosamente el favor de adjuntar - LA FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS, con el fin de verificar la BIODEGRADABILIDAD SUPERIOR AL 70% DE LOS ELEMENTOS COTIZADOS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

| ÍTEM | SERVICIO / ELEMENTO / DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|--|----------|--------|
| 1    | <p><b>JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLE</b></p> <p>Formulado con ingrediente(s) activo(s) de alta eficacia, respetuoso(s) con el medio ambiente.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico, con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> pH neutro y biodegradabilidad superior al 70%.</p> | 140      | GAL    |
| 2    | <p><b>DESENGRASANTE BIODEGRADABLE</b></p> <p>Formulado con agente(s) tensoactivo(s) de alta eficacia limpiadora, soluble(s) en agua.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p>   | 170      | GAL    |

|   |  |    |     |
|---|--|----|-----|
|   | <b>Características Especiales:</b> Biodegradabilidad superior al 70%, contribuyendo al cuidado del medio ambiente.   |    |     |
| 3 | <p><b>SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE</b></p> <p>Formulado con ingredientes activos biodegradables de alta efectividad.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.000 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> Ingrediente activo con una biodegradabilidad superior al 70%.</p>                              | 60 | GAL |
| 4 | <p><b>CEPILLO CON BASE PLÁSTICA TIPO LAVA AUTOS Y MANGO DE MADERA</b></p> <p><b>Dimensiones:</b> 5 cm de ancho x 29 cm de largo x 14 cm de alto.</p> <p><b>Materiales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fibra PVC suave para la base.</li> <li>• Plantilla de polipropileno.</li> <li>• Mango de madera de 1,40 metros de longitud.</li> </ul> | 50 | UND |

La entidad, agradece su colaboración como siempre, lo cual si es posible obtener respuesta a mas tardes el día lunes 28 de abril 2025.

Cordialmente,

NORMA E. GONZALEZ HERNANDEZ  
 CONTRATISTA DE GESTION CONTRACTUAL  
 UAERMV-BOGOTA

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



**RE: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD**

Desde Norma Elena Gonzalez Hernandez <norma.gonzalez@umv.gov.co>

Fecha Vie 25/04/2025 7:28

Para luz.chavarria@hasltda.com <luz.chavarria@hasltda.com>

CC Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>

Buenos días Sra. Luz Mayurbi,

La entidad hace aclaración a la solicitud, y efectivamente la solicitud es la para **HAS LTDA**, ya que hacen parte de grandes superficies a través de la TVEC .. Por lo que muy amablemente solicitamos-Sin embargo, queremos solicitarle muy respetuosamente el favor de adjuntar - LA FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS, con el fin de verificar la BIODEGRADABILIDAD SUPERIOR AL 70% DE LOS ELEMENTOS COTIZADOS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

| ÍTEM | SERVICIO / ELEMENTO / DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|--|----------|--------|
| 1    | <p><b>JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLE</b></p> <p>Formulado con ingrediente(s) activo(s) de alta eficacia, respetuoso(s) con el medio ambiente.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico, con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> pH neutro y biodegradabilidad superior al 70%.</p>                         | 140      | GAL    |
| 2    | <p><b>DESENGRASANTE BIODEGRADABLE</b></p> <p>Formulado con agente(s) tensoactivo(s) de alta eficacia limpiadora, soluble(s) en agua.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> Biodegradabilidad superior al 70%, contribuyendo al cuidado del medio ambiente.</p> | 170      | GAL    |
| 3    | <p><b>SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE</b></p>  | 60       | GAL    |

|   |  |    |     |
|---|--|----|-----|
|   | <p>Formulado con ingredientes activos biodegradables de alta efectividad.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.000 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> Ingrediente activo con una biodegradabilidad superior al 70%.</p>  |    |     |
| 4 | <p><b>CEPILLO CON BASE PLÁSTICA TIPO LAVA AUTOS Y MANGO DE MADERA</b></p> <p><b>Dimensiones:</b> 5 cm de ancho x 29 cm de largo x 14 cm de alto.</p> <p><b>Materiales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fibra PVC suave para la base.</li> <li>• Plantilla de polipropileno.</li> <li>• Mango de madera de 1,40 metros de longitud.</li> </ul> | 50 | UND |

La entidad, agradece su colaboración como siempre, lo cual si es posible obtener respuesta a mas tardes el día Lunes 28 de abril 2025.

Cordialmente,

**De:** Norma Elena Gonzalez Hernandez

**Enviado:** jueves, 24 de abril de 2025 17:14

**Para:** luz.chavarria@hasltda.com <luz.chavarria@hasltda.com>

**Cc:** Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>

**Asunto:** PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Buenas tardes señores SHALOM GES S.A.S

La UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL -BOGOTA, agradece su respuesta a la cotizaciones en días anteriores, al proceso en asunto de acuerdo con la ficha y formato de cotización, el cual nuevamente adjunto.. Sin embargo, queremos solicitarle muy respetuosamente el favor de adjuntar - LA FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS, con el fin de verificar la BIODEGRADABILIDAD SUPERIOR AL 70% DE LOS ELEMENTOS COTIZADOS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

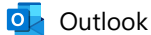
| ÍTEM | SERVICIO / ELEMENTO / DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|-----------------------------------|----------|--------|
| 1    | JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLE     | 140      | GAL    |

|   |  |     |     |
|---|--|-----|-----|
|   | <p>Formulado con ingrediente(s) activo(s) de alta eficacia, respetuoso(s) con el medio ambiente.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico, con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> pH neutro y biodegradabilidad superior al 70%.</p>   |     |     |
| 2 | <p><b>DESENGRASANTE BIODEGRADABLE</b></p> <p>Formulado con agente(s) tensoactivo(s) de alta eficacia limpiadora, soluble(s) en agua.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> Biodegradabilidad superior al 70%, contribuyendo al cuidado del medio ambiente.</p>   | 170 | GAL |
| 3 | <p><b>SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE</b></p> <p>Formulado con ingredientes activos biodegradables de alta efectividad.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.000 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> Ingrediente activo con una biodegradabilidad superior al 70%.</p>                              | 60  | GAL |
| 4 | <p><b>CEPILLO CON BASE PLÁSTICA TIPO LAVA AUTOS Y MANGO DE MADERA</b></p> <p><b>Dimensiones:</b> 5 cm de ancho x 29 cm de largo x 14 cm de alto.</p> <p><b>Materiales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fibra PVC suave para la base.</li> <li>• Plantilla de polipropileno.</li> <li>• Mango de madera de 1,40 metros de longitud.</li> </ul> | 50  | UND |

La entidad, agradece su colaboración como siempre, lo cual si es posible obtener respuesta a mas tardes el día lunes 28 de abril 2025.

Cordialmente,

NORMA E. GONZALEZ HERNANDEZ  
CONTRATISTA DE GESTION CONTRACTUAL  
UAERMV-BOGOTA



---

**RE: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD**

---

Desde Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez <jeniffer.fonseca@umv.gov.co>

Fecha Vie 02/05/2025 14:33

Para Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>

Buenas tardes,

Se verifica en las fichas técnicas que los insumos **cumplen** con el criterio de biodegradabilidad establecido.

**Nota:** Dejar claridad que para el momento de la entrega se deben presentar las fichas técnicas originales.

Cordialmente,

**JENIFFER TATIANA FONSECA GOMEZ**

Contratista

OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y  
SOSTENIBILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

Teléfono: (+60-1) 3779555

Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 piso 3 Edificio

Elemento Torre Aire

---

**De:** Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>

**Enviado:** viernes, 2 de mayo de 2025 1:01 p. m.

**Para:** Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez <jeniffer.fonseca@umv.gov.co>

**Asunto:** Fw: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Cortes Fernandez, Juan Felipe <JuanFelipe.CortesFernandez@cencosud.com.co>

**Sent:** Friday, May 2, 2025 1:00:40 PM

**To:** Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>

**Subject:** RV: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Buen día

Cordial saludo

Remito lo solicitado.

Quedo atento a cualquier duda.

Cordialmente,

**Felipe Cortés Fernández**

*Ejecutivo Comercial Venta Empresa*

*Gerencia Ventas Especiales y Nuevos Negocios*

*Cencosud Colombia S.A.*

*Cel: 3203474305*

*Av. 9 # 125 – 30 Bogotá D.C*



**De:** Madeleine Sanchez Rodriguez <[madeleine.sanchez@umv.gov.co](mailto:madeleine.sanchez@umv.gov.co)>

**Enviado el:** miércoles, 30 de abril de 2025 11:03 a. m.

**Para:** Cortes Fernandez, Juan Felipe <[JuanFelipe.CortesFernandez@cencosud.com.co](mailto:JuanFelipe.CortesFernandez@cencosud.com.co)>

**CC:** Norma Elena Gonzalez Hernandez <[norma.gonzalez@umv.gov.co](mailto:norma.gonzalez@umv.gov.co)>

**Asunto:** RV: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

**ATENCIÓN:** ¡Este es un correo externo! Recuerda siempre: 1) Verificar el remitente. 2) No descargar archivos adjuntos desconocidos. 3) No hacer "click" en links sospechosos. 4) Ante cualquier consulta o sospecha de correo malicioso contactar a Seguridad Informática.

Cordial saludo Felipe,

Atentamente solicito tu colaboración para aclarar las anotaciones realizadas por parte del área técnica de la entidad.

Quedamos atentos, muchas gracias.

**De:** Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez <[jeniffer.fonseca@umv.gov.co](mailto:jeniffer.fonseca@umv.gov.co)>


**Enviado:** miércoles, 30 de abril de 2025 10:50

**Para:** Madeleine Sanchez Rodriguez <[madeleine.sanchez@umv.gov.co](mailto:madeleine.sanchez@umv.gov.co)>

**Asunto:** RE: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Cordial saludo Madeleine,

De acuerdo con lo solicitado en el correo anterior y las fichas técnicas adjuntas quiero dejar las siguientes anotaciones:



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Color: verde translucido      Apariencia: Líquido

p.H.: 12 - 14

Solubilidad: soluble en agua      Densidad: 1.05 gr/ml.

Biodegradabilidad: 80% según prueba de laboratorio

| Análisis Fisicoquímico/<br>Physicochemical Analysis                     | Fecha/<br>Date | Unidad/<br>Unit      | Resultado/<br>Result               | Especificaciones(**)/<br>Specifications(**) | Método/<br>Method                      |
|---|----------------|----------------------|------------------------------------|---|--|
| Biodegradabilidad en el punto final/Biodegradability at the final point | 2018-11-15     | %                    | 80.09± 2.64                        | ≥ 60.0                                      | OCDE 301 F, Respirometría manométrica* |
| DBO/DBO   | 2018-11-15     | mg O <sub>2</sub> /L | 100                                | NA  | OCDE 301 F (Respirometría manométrica) |
| DQO/DQO   | 2018-11-15     | mg O <sub>2</sub> /L | DQO Inicial (568), DQO Final (113) | NA  | OCDE 301 F (Respirometría manométrica) |

(\*\*) Según Norma / According to Standard:  
(\*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2014-09-05 ISO/IEC 17025:2005

**PRECAUCIONES:** Use con ventilación adecuada, usar guantes de caucho,

Para el desengrasante, enviaron un pantallazo donde no se puede leer bien, pero dice que tiene una biodegradabilidad del 80% según la prueba de laboratorio OCDE 301 F Respirometría manométrica.



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apariencia : Líquido  
 Color : Azul  
 Fragancia : limón  
 Densidad : 0.980 -0.99 gr/ml  
 p.H. : 7

Biodegradabilidad: Totalmente biodegradable

**PRECAUCIONES:** No mezclar con productos clorados, ácidos o solventes. Evitar el contacto directo con los ojos. Producto no peligroso. No requiere precauciones especiales para su manipulación.

**PRESENTACIONES:** Frascos x 500c.c. pistola, frasco x 1000 c.c., GALON x 3.750c.c., BIDON X 20 L

Respecto al limpiavidrios, en el pantallazo de la ficha técnica en especificaciones indican totalmente biodegradable, pero sin una prueba de laboratorio que lo avale.



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apariencia  
 líquido viscoso.

Color

Azul

Olor

característico

Densidad

:

1 gr.

/ ml

PH

:

7-8

Punto de inflamación

:

Ninguno

BIODEGRABILIDAD

:

SI

**PRESENTACIÓN:** Frascos x 1000 c.c. Galón x 3750 c.c., Bidón x 20 Litros

**ALMACENAMIENTO:** En su envase original puede almacenarse hasta 1 año en condiciones normales.

**PRECAUCIONES:** Manténgase fuera del alcance de los niños. No debe ingerirse. Evite el contacto con los ojos; en caso de contacto,

Para el jabón biodegradable cabe resaltar que dice "producto utilizado especialmente en el lavado de ropa blanca, aunque también puede ser usado en el lavado de ropa, sábanas, cubrecamas, etc. También se utiliza para lavar cualquier tipo de superficie lavable paredes, pisos, baños, etc., para uso en la cocina en el lavado de loza, ollas e implementos de cocina." Por lo cual es importante mencionar que es un proceso para lavado de vehículos y maquinaria pesada, no para lavado de textiles y aseo general, adicional en la parte de especificaciones técnicas habla de que es biodegradable pero no hay porcentaje, ni indica prueba de laboratorio.

Para realizar una revisión mejor, sería bueno que los proveedores enviaran las fichas técnicas en PDF completas y no pantallazos de estas.

Agradezco tu colaboración en el proceso y quedo atenta a cualquier consulta adicional.

Cordialmente,

**JENIFFER TATIANA FONSECA GOMEZ**

Contratista  
OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y  
SOSTENIBILIDAD  
Unidad de Mantenimiento Vial  
Teléfono: (+60-1) 3779555  
Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 piso 3 Edificio  
Elemento Torre Aire

---

**De:** Madeleine Sanchez Rodriguez <[madeleine.sanchez@umv.gov.co](mailto:madeleine.sanchez@umv.gov.co)>

**Enviado:** martes, 29 de abril de 2025 6:17 p. m.

**Para:** Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez <[jeniffer.fonseca@umv.gov.co](mailto:jeniffer.fonseca@umv.gov.co)>

**Asunto:** RV: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Cordial saludo,

remito para tu revisión los documentos remitidos por Cencosud para tu revisión, muchas gracias.

---

**De:** Norma Elena Gonzalez Hernandez <[norma.gonzalez@umv.gov.co](mailto:norma.gonzalez@umv.gov.co)>

**Enviado:** martes, 29 de abril de 2025 18:15

**Para:** Madeleine Sanchez Rodriguez <[madeleine.sanchez@umv.gov.co](mailto:madeleine.sanchez@umv.gov.co)>

**Asunto:** Fw: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** Cortes Fernandez, Juan Felipe <[JuanFelipe.CortesFernandez@cencosud.com.co](mailto:JuanFelipe.CortesFernandez@cencosud.com.co)>

**Sent:** Tuesday, April 29, 2025 4:44:49 PM

**To:** Norma Elena Gonzalez Hernandez <[norma.gonzalez@umv.gov.co](mailto:norma.gonzalez@umv.gov.co)>

**Subject:** RV: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Buen día

Cordial saludo

Por confusión se enviaron las fichas errones, remito las fichas de los productos ofrecidos previamente.

Quedo atento a cualquier duda.

Cordialmente,

**Felipe Cortés Fernández**

*Ejecutivo Comercial Venta Empresa*

*Gerencia Ventas Especiales y Nuevos Negocios*

*Cencosud Colombia S.A.*

*Cel: 3203474305*

*Av. 9 # 125 – 30 Bogotá D.C*



---

**De:** Norma Elena Gonzalez Hernandez <[norma.gonzalez@umv.gov.co](mailto:norma.gonzalez@umv.gov.co)>

**Enviado el:** jueves, 24 de abril de 2025 5:11 p. m.

**Para:** Cifuentes Trujillo, Hector Dario <[hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co](mailto:hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co)>; Rojas Castillo, Rodrigo <[rodrigorojas.castillo@cencosud.com.co](mailto:rodrigorojas.castillo@cencosud.com.co)>; Martinez Corredor, Santiago Camilo <[SantiagoCamilo.MartinezCorredor@cencosud.com.co](mailto:SantiagoCamilo.MartinezCorredor@cencosud.com.co)>

**CC:** Madeleine Sanchez Rodriguez <[madeleine.sanchez@umv.gov.co](mailto:madeleine.sanchez@umv.gov.co)>

**Asunto:** PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

**Importancia:** Alta

**ATENCIÓN:** ¡Este es un correo externo! Recuerda siempre: 1) Verificar el remitente. 2) No descargar archivos adjuntos desconocidos. 3) No hacer "click" en links sospechosos. 4) Ante cualquier consulta o sospecha de correo malicioso contactar a Seguridad Informática.

Buenas tardes señores CENCOSUD

La UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL -BOGOTA, agradece su respuesta a la cotizaciones en días anteriores, al proceso en asunto de acuerdo con la ficha y formato de cotización, el cual nuevamente adjunto.. Sin embargo, queremos solicitarle muy respetuosamente el favor de adjuntar - LA FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS, con el fin de verificar la BIODEGRADABILIDAD SUPERIOR AL 70% DE LOS ELEMENTOS COTIZADOS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

| ÍTEM | SERVICIO / ELEMENTO / DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|--|----------|--------|
| 1    | <p><b>JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLE</b></p> <p>Formulado con ingrediente(s) activo(s) de alta eficacia, respetuoso(s) con el medio ambiente.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico, con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> pH neutro y biodegradabilidad superior al 70%.</p>                           | 140      | GAL    |
| 2    | <p><b>DESENGRASANTE BIODEGRADABLE</b></p> <p>Formulado con agente(s) tensoactivo(s) de alta eficacia limpiadora, soluble(s) en agua.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> Biodegradabilidad superior al 70%, contribuyendo al cuidado del medio ambiente.</p>   | 170      | GAL    |
| 3    | <p><b>SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE</b></p> <p>Formulado con ingredientes activos biodegradables de alta efectividad.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.000 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> Ingrediente activo con una biodegradabilidad superior al 70%.</p>                              | 60       | GAL    |
| 4    | <p><b>CEPILLO CON BASE PLÁSTICA TIPO LAVA AUTOS Y MANGO DE MADERA</b></p> <p><b>Dimensiones:</b> 5 cm de ancho x 29 cm de largo x 14 cm de alto.</p> <p><b>Materiales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fibra PVC suave para la base.</li> <li>• Plantilla de polipropileno.</li> <li>• Mango de madera de 1,40 metros de longitud.</li> </ul> | 50       | UND    |

La entidad, agradece su colaboración como siempre, lo cual si es posible obtener respuesta a mas tardes el día Lunes 28 de abril 2025.

Cordialmente,

NORMA E. GONZALEZ HERNANDEZ  
CONTRATISTA DE GESTION CONTRACTUAL  
UAERMV-BOGOTA

---

AVISO LEGAL:

Este mensaje es confidencial y contiene información amparada por el secreto profesional. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo a este e-mail y luego elimínelo de su sistema. El contenido de este mensaje no deberá ser copiado ni divulgado a ninguna persona.

AVISO LEGAL:

Esta mensagem é confidencial e contém informações legalmente privilegiadas. Se você recebeu este e-mail por engano, por favor, informe-nos imediatamente respondendo a este e-mail e, em seguida, exclua-o do seu sistema. O conteúdo desta mensagem não deve ser copiado ou divulgado a qualquer pessoa.

LEGAL NOTICE:

This e-mail is confidential and contains legally privileged information. If you have received this e-mail by mistake, please notify us immediately by responding to this e-mail and then delete it from your system. You should not copy this message or disclose its contents to anyone.

---

AVISO LEGAL:

Este mensaje es confidencial y contiene información amparada por el secreto profesional. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo a este e-mail y luego elimínelo de su sistema. El contenido de este mensaje no deberá ser copiado ni divulgado a ninguna persona.

AVISO LEGAL:

Esta mensagem é confidencial e contém informações legalmente privilegiadas. Se você recebeu este e-mail por engano, por favor, informe-nos imediatamente respondendo a este e-mail e, em seguida, exclua-o do seu sistema. O conteúdo desta mensagem não deve ser copiado ou divulgado a qualquer pessoa.

LEGAL NOTICE:

This e-mail is confidential and contains legally privileged information. If you have received this e-mail by mistake, please notify us immediately by responding to this e-mail and then delete it from your system. You should not copy this message or disclose its contents to anyone.

---

AVISO LEGAL:

Este mensaje es confidencial y contiene información amparada por el secreto profesional. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo a este e-mail y luego elimínelo de su sistema. El contenido de este mensaje no deberá ser copiado ni divulgado a ninguna persona.

AVISO LEGAL:

Esta mensagem é confidencial e contém informações legalmente privilegiadas. Se você recebeu este e-mail por engano, por favor, informe-nos imediatamente respondendo a este e-mail e, em seguida, exclua-o do seu sistema. O conteúdo desta mensagem não deve ser copiado ou divulgado a qualquer pessoa.

LEGAL NOTICE:

This e-mail is confidential and contains legally privileged information. If you have received this e-mail by mistake, please notify us immediately by responding to this e-mail and then delete it from your system. You should not copy this message or disclose its contents to anyone.

---

AVISO LEGAL:

Este mensaje es confidencial y contiene información amparada por el secreto profesional. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo a este e-mail y luego elimínelo de su sistema. El contenido de este mensaje no deberá ser copiado ni divulgado a ninguna persona.

AVISO LEGAL:

Esta mensagem é confidencial e contém informações legalmente privilegiadas. Se você recebeu este e-mail por engano, por favor, informe-nos

imediatamente respondendo a este e-mail e, em seguida, exclua-o do seu sistema. O conteúdo desta mensagem não deve ser copiado ou divulgado a qualquer pessoa.

LEGAL NOTICE:

This e-mail is confidential and contains legally privileged information. If you have received this e-mail by mistake, please notify us immediately by responding to this e-mail and then delete it from your system. You should not copy this message or disclose its contents to anyone.



RE: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

From Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez <jeniffer.fonseca@umv.gov.co>  
Date Fri 25/05/09 10:02 AM  
To Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>; Angel Leonardo Jerez Carvajal <angel.jerez@umv.gov.co>

Buenos días,

Según lo solicitado se verificó que los porcentajes de biodegradabilidad en los tres productos están sobre el 70%, pero en el caso de la ficha técnica del jabón, se identificó que es un jabón para uso corporal.

pag: 1 / 6

|   |   |                                  |
|---|---|----------------------------------|
|  | <p><b>Ficha Técnica</b></p> <p><b>JABON LIQUIDO PARA MANOS Y CUERPO</b></p> | <p>Versión: 5<br/>2024-05-28</p> |
|---|---|----------------------------------|

**Descripción**

**Empresa:** CONSTELACION INDUSTRIAL DEL ASEO SAS / ORION  
**NIT:** 830061446  
**Dirección:** CR 59 5 A 77 BOGOTA DC/BOGOTA DC  
**Teléfono:** 6014069777  
**Email:** ventas@productosorion.com  
**página web:** WWW.LABORATORIOSORION.COM  
**Nombre del producto:** JABON LIQUIDO PARA MANOS Y CUERPO  
**Nombre genérico:** JABON MANOS  
**Marca :** Orion

Por lo cual es importante recalcar, que este proceso es de adquisición de insumos biodegradables para el lavado de vehículos del parque automotor de la entidad.

Cordialmente,



**JENIFFER TATIANA FONSECA GOMEZ**  
 Contratista  
 OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD  
 Unidad de Mantenimiento Vial  
 Teléfono: (+60-1) 3779555  
 Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 piso 3 Edificio Elemento Torre Aire

**De:** Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 8 de mayo de 2025 3:26 p. m.  
**Para:** Jeniffer Tatiana Fonseca Gomez <jeniffer.fonseca@umv.gov.co>; Angel Leonardo Jerez Carvajal <angel.jerez@umv.gov.co>  
**Asunto:** Fw: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Cordial saludo, remito para tu revisión, muchas gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

**From:** Comercial <comercial@gruposhalom.com.co>  
**Sent:** Thursday, May 8, 2025 3:23:23 PM  
**To:** Norma Elena Gonzalez Hernandez <norma.gonzalez@umv.gov.co>  
**Cc:** Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>

**Subject:** RE: PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Cordial saludo,

Me permito compartir fichas técnicas de los productos mencionados en correos que anteceden, quedamos atentos y prestos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Grandes Almacenes.

**Camila Pinzón**

322 3514794



**De:** Norma Elena Gonzalez Hernandez <norma.gonzalez@umv.gov.co>

**Enviado:** jueves, 24 de abril de 2025 17:13

**Para:** Comercial <comercial@gruposhalom.com.co>

**Cc:** Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>

**Asunto:** PROCESO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Buenas tardes señores SHALOM GES S.A.S

La UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL -BOGOTA, agradece su respuesta a la cotizaciones en días anteriores, al proceso en asunto de acuerdo con la ficha y formato de cotización, el cual nuevamente adjunto.. Sin embargo, queremos solicitarle muy respetuosamente el favor de adjuntar - LA FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS, con el fin de verificar la BIODEGRADABILIDAD SUPERIOR AL 70% DE LOS ELEMENTOS COTIZADOS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE TABLA:

| ÍTEM | SERVICIO / ELEMENTO / DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | UNIDAD |
|------|--|----------|--------|
| 1    | <p><b>JABÓN ECOLÓGICO BIODEGRADABLE</b></p> <p>Formulado con ingrediente(s) activo(s) de alta eficacia, respetuoso(s) con el medio ambiente.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico, con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> pH neutro y biodegradabilidad superior al 70%.</p>                           | 140      | GAL    |
| 2    | <p><b>DESENGRASANTE BIODEGRADABLE</b></p> <p>Formulado con agente(s) tensoactivo(s) de alta eficacia limpiadora, soluble(s) en agua.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.750 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> Biodegradabilidad superior al 70%, contribuyendo al cuidado del medio ambiente.</p>   | 170      | GAL    |
| 3    | <p><b>SHAMPOO LIMPIAVIDRIOS ANTIEMPAÑANTE</b></p> <p>Formulado con ingredientes activos biodegradables de alta efectividad.</p> <p><b>Presentación:</b> Líquido en envase plástico con capacidad mínima de 3.000 c.c.</p> <p><b>Características Especiales:</b> Ingrediente activo con una biodegradabilidad superior al 70%.</p>                              | 60       | GAL    |
| 4    | <p><b>CEPILLO CON BASE PLÁSTICA TIPO LAVA AUTOS Y MANGO DE MADERA</b></p> <p><b>Dimensiones:</b> 5 cm de ancho x 29 cm de largo x 14 cm de alto.</p> <p><b>Materiales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fibra PVC suave para la base.</li> <li>• Plantilla de polipropileno.</li> <li>• Mango de madera de 1,40 metros de longitud.</li> </ul> | 50       | UND    |

La entidad, agradece su colaboración como siempre, lo cual si es posible obtener respuesta a mas tardes el día Lunes 28 de abril 2025.

Cordialmente,

NORMA E. GONZALEZ HERNANDEZ  
CONTRATISTA DE GESTION CONTRACTUAL  
UAERMV-BOGOTA



**EL ALMACENISTA GENERAL**  
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

**CERTIFICA**

Que, en el inventario de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, NO HAY, existencia de los elementos relacionados a continuación, solicitados de la OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD, a través de la Caja Menor de. Lo anterior, conforme a lo establecido en el numeral 3.2.2. Compras por Caja Menor de la Resolución 001 del 29 de septiembre de 2019 "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales".

| Nro. | ID DEL ELEMENTO | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                                    | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|-----------------|---|--------|----------|
| 1    |                 | Jabón ecológico biodegradable                               | UND    | 140      |
| 2    |                 | Desengrasante biodegradable                                 | UND    | 170      |
| 3    |                 | Shampoo limpiavidrios antiempañante                         | UND    | 60       |
| 4    |                 | Cepillo con base plástica tipo lava autos y mango de madera | UND    | 50       |

La anterior se expide a solicitud de JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO a los 14 días del mes de mayo de mayo 2025.

*ERWIN HOMERO VILLEGAS PARRA*

**Almacenista General**

**Responsable Bodega**

*Firma Responsable Bodega*

<Nombre Responsable Bodega>

**Elaboró:**

<Nombre/ Cargo quién elabora>

**El Documento 20251170142153 fue firmado electrónicamente por:**

**ERWIN HOMERO VILLEGAS PARRA**

**Almacenista,**  
PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS,  
ID: 1013581229,  
erwin.villegas@umv.gov.co,  
Fecha de Firma: 14-05-2025 10:47:25

Revisó:

LUZ ANGELA DIAZ AVELLANEDA - - PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS - luz.diaz@umv.gov.co



0b8fc0659f6ebb8cde5cd3068a36763539598687aa97cdef85665dcfa9656ee1

Codigo de Verificación CV: 6eab9 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número : 837

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

Firmado digitalmente  
por HILDA RUBIELA  
CASTELBLANCO IBAÑEZ  
Fecha: 2025.05.21  
10:23:36 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ  
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO               | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO  | CONCEPTO DEL GASTO                        | FONDO                           | VALOR             |
|---------------------|--|---|---------------------------------|-------------------|
| O230117459920240179 | Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.. | O2320201003053532104 Jabones industriales | 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO | 14.535.750        |
|                     |  |   | Total                           | <b>14.535.750</b> |

**Objeto:**  
ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD

Se expide a solicitud de JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO Cargo JEFE OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD, mediante oficio número 144503 de MAYO 21 DE 2025.

Bogotá D.C. MAYO 21 DE 2025

**Documento firmado por: HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO**

Aprobó: HCASTELBLANC 21.05.2025

Elaboró: CARDILAB 21.05.2025

Impresión:21.05.2025-10:22:47 HCASTELBLANC 0000737483 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.